MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONTROL PERMANENCIA

EXPEDIENTE Nº: **275622019**

FECHA: **08/03/2019**

INICIADOR: **JINPING YAN**

OFICINA: **BAHIA BLANCA**

TIPO TRAMITE: **PERMANENCIA**

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

№ 90703

275622019

ACTA DE DECLARACIÓN MIGRATORIA

A IDENTIFICACIÓN PERSONAL

En Trenque Lauquen, a los 28 días del mes febrero de 2019 y siendo las 18:00 hs., comparece quien se identifica con pasaporte N° EA3444538 emitido por (PAIS) Argentina. / ~~quien dice ser~~ (tachar lo que no corresponda).

APELLIDO/S: YAN
NOMBRE/S: JINPING
FECHA DE NACIMIENTO: 16/11/71 CIUDAD O PUEBLO: FUJIAN.
NACIONALIDAD: China ESTADO CIVIL: SOLTERO
SEXO F / M, (tachar lo que no corresponda) HIJO de (PADRE) YAN QUAN XING y de (MADRE) ———

☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano y darse a entender en él.
☒ Quien manifiesta no comprender el idioma castellano por lo que es asistido por un intérprete de idioma China que firmará la presente Acta junto con el deponente y es identificado como LIN HENG con DNI N° 94.293.281 constituyendo domicilio en Pellegrini 550 - Trenque Lauquen - Buenos Aires, y prestando juramento de desempeñar su labor fielmente según su leal saber y entender.
☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano pero ser no alfabetizado, por lo que se le dará lectura de lo actuado firmando a ruego dos testigos presentes en el acto.

B DECLARACIÓN JURADA DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Acto seguido se le hace saber al compareciente que se le tomará declaración para establecer su situación migratoria en el país y que sus dichos se tomarán en cuenta para resolver al respecto, presentando conformidad para el acto:

1 ÚLTIMO INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

FECHA: — /02/2017 LUGAR: FRONTERA BOLIVIA
MEDIO DE TRANSPORTE: Automovil

Documento de ingreso

Tipo: — N° — PAIS EMISOR —
SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☒

Ingreso

~~REGULAR~~ / IRREGULAR (tachar lo que no corresponda)
CATEGORIA MIGRATORIA: ——— PLAZO DE PERMANENCIA AUTORIZADO: ———

Constancia de ingreso

SI ☐ NO ☒ SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☒

Documentacion actual

Tipo: Pasaporte N° EA3444538 PAIS EMISOR ARGENTINA
SE TUVO A LA VISTA: SI ☒ NO ☐

2 TRÁMITES MIGRATORIOS

INICIADOS: ~~SI~~ / NO (tachar lo que no corresponda)

En caso afirmativo

EXPEDIENTE DNM N° — TIPO DE RESIDENCIA OBTENIDA — VIGENCIA: —
EXHIBE / NO EXHIBE CONSTANCIA (tachar lo que no corresponda)

3 ULTIMO LUGAR DE RESIDENCIA (CIUDAD Y PAÍS)

FUJIAN – CHINA

4 DOMICILIO REAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CALLE TOMAS DAVID N° 375 PISO — DEPTO —
LOCALIDAD TRENQUE LAUQUEN PROVINCIA BUENOS AIRES
PROPIETARIO ☐ INQUILINO ☐ CEDIDO ☒ USURPADO ☐

En el caso de ser inquilino o cedido, detalle de ser posible:
- Nombre y Apellido del propietario: YAN SHIJUAN
- Domicilio del propietario: Tomas David 375
- Monto del alquiler y modalidad de pago: ———
- ¿Desde cuándo? Diciembre 2018

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

№ 90703

5 SITUACION LABORAL DEL DECLARANTE

RELACION DE DEPENDENCIA: SI / ~~NO~~ (tachar lo que no corresponda)
RUBRO AL QUE SE DEDICA: Repositor DESDE CUANDO: Diciembre 2018
EMPLEADOR o CONTRATISTA: YAN SHIJUAN
~~CUIL~~ / CUIT N° 27-95244867-1 DIRECCION: TOMAS DAVID 375 —

6 FAMILIARES EN EL PAIS: (señalar solamente hijo/s – padre/s – cónyuge argentino y/o residente regular)

APELLIDO/ S Y NOMBRE/ S: — EDAD —
NACIONALIDAD: — PARENTESCO: —

7 DESEA AGREGAR ALGO MAS A LO YA DECLARADO?

~~SI~~ / NO (tachar lo que no corresponda). EN CASO AFIRMATIVO: —

C CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

DOMICILIO QUE CONSTITUYE Y DONDE SERÁN VALIDAS LAS NOTIFICACIONES

CALLE TOMAS DAVID N° 375 PISO — DEPTO —
LOCALIDAD TRENQUE LAUQUEN PROVINCIA BUENOS AIRES.

(El presente se constituye en los términos del artículo 54 de la Ley de Migraciones 25.871, modificada por Dto. 70/17).

D RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRIMARIA

(Completar SÓLO una opción)

☐ En este mismo acto, se lo cita a presentarse el día 08 / 03 / 2019 a las 10:00 horas, en BROWN N° 963 - Bahía Blanca con documento que acredite su identidad (DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte) en original y fotocopia y constancia de su último ingreso al país, bajo apercibimiento de proseguir con las actuaciones conforme a derecho.

☐ En este mismo acto, se lo intima a regularizar su situación migratoria en el Territorio Nacional, dentro del plazo perentorio de — contados a partir de la fecha de confección de la presente Acta, bajo apercibimiento de disponer su expulsión del país (Artículo 61 de la Ley 25.871).

☐ Se le comunicarán oportunamente a su domicilio constituido las medidas a adoptarse.

SE LE HACE SABER QUE EL PRESENTE TRAMITE NO CONSTITUYE NI PRESUME DERECHO ALGUNO A SU FAVOR NI OBLIGACION DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE OTORGARLE RESIDENCIA LEGAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA, Y QUE LE ASISTE EL DERECHO DE COMUNICARSE CON SU REPRESENTACION CONSULAR EN EL PAIS A LOS FINES QUE ESTIME CORRESPONDER.
ESTA MEDIDA NO RESULTA RECURRIBLE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 80 LEY 19.549 DECRETO 1759/72 (t.o. 1991).

E FIRMA DEL ACTA

Con lo que se da por finalizado el acto, siendo las 18:20 hs.

☐ FIRMADO previa lectura que de la presente da por sí el extranjero.

☐ NEGANDOSE EL COMPARECIENTE A FIRMAR / RESULTANDO EL EXTRANJERO NO ALFABETIZADO (tachar lo que no corresponda), se procede a dar lectura en alta voz de la presente por la autoridad actuante, en presencia del extranjero y los testigos que refrendan el acta.

☒ PREVIA LECTURA A VIVA VOZ QUE EL INTERPRETE interviniente efectúa en presencia de los comparecientes.

Ante mí que he actuado.-

Firma y aclaración del extranjero

Firma y aclaración 1° testigo

Firma y aclaración 2° testigo

Firma y aclaración del intérprete

GABRIELA E. S. CARUS
INSPECTOR
DELEGACION VIEDMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Firma y Sello Autoridad Migratoria

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Viernes, 8 de Marzo de 2019 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: MAIDANA, DANIELA BELEN
IP: 10.170.100.85

PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Yan
Primer Nombre: Jinping

	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1	YAN JINPING	25/08/1982	CHINA	Siger IMR - CP	0000000028		
2	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	Operativo	2233492013		
3	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	Operativo	153962014		
4	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	Operativo	824632014		
5	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	Operativo	824632014		
6	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	Operativo	2233492013		
7	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	Operativo	824632014		
8	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	Decreto 1169/2004	10028822004	52735	
9	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	Acto consular	9267252007		
10	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	Acto consular	9214682012		
11	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	Permanencia	2310032012	5250	
12	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	Radicacion	2233492013	66594	
13	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	Radicacion	153962014	95339	
14	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	Radicacion	824632014	145502	
15	YAN JINPING	17-01-2004	CHINA	Permiso de ingreso	1652762015	273715	
16	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	Citacion / notificacion	2310032012	5250	
17	YAN, JINPING	17-01-2004	CHINA	Turno			
18	YAN, JINPING	15-08-1975	CHINA	Turno			

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

19 YAN, JINPING	15-08-1975	CHINA	Turno			
20 YAN, JINPING	25-08-1982	CHINA	Turno			
21 YAN, JINPING	24-06-1968	CHINA	Turno			
22 YAN, JINPING	15-08-1975	CHINA	Turno			
23 YAN, JINPING	15-08-1975	CHINA	Turno			
24 YAN, JINPING	15-08-1975	CHINA	Turno			
25 YAN, JINPING	15-08-1975	CHINA	Turno			
26 YAN, JINPING	15-08-1975	CHINA	Turno			
27 YAN, JINPING	15-08-1975	CHINA	Turno			
28 YAN,JINPING	15-08-1975	CHINA	Permiso de ingreso	382712007	0	
29 YANG JINPING	05-01-1957	CHINA	Permiso de ingreso	2517272013	17343	

TOTAL ENCONTRADOS: 29

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Viernes, 8 de Marzo de 2019 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: MAIDANA, DANIELA BELEN
IP: 10.170.100.85

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Nro. Documento: Ea3444538

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Aptitud | Listas de Control

| Viernes, 8 de Marzo de 2019 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Primer Apellido: Yan
Primer Nombre: Jinping
Webservice Aptitud Fuentes on line: PFA-DNM-CONARC

PDF APTITUD

Coincidencias solo por Apellido y Nombre

Apellido y Nombre	Tipo y Num doc	Fecha Nac.	Nac.	Motivo	Emitida por	Detalle
YAN JINPING	P G20378512		CHINA	ADVERTENCIA	DNM	

TOTAL ENCONTRADOS: 1

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Aptitud | Listas de Control

| Viernes, 8 de Marzo de 2019 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Nro documento: Ea3444538
Webservice Aptitud Fuentes on line: DNM-CONARC-SENASA-GES

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS | BÚSQUEDA EN EL REGISTRO

Viernes, 8 de Marzo de 2019 COMO INTERPRET

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Referencias:
S SICAM D DATA
G GUPTE SI SITS
UTN

Búsqueda acotada entre rango de fechas BUSCAR

Ordenar por:
Fecha de Cruce Nombre y Apellido Fecha de Nacimiento Número de Documento

ACCESO
Usuario: MAIDANA, DANIELA BELEN
IP: 10.170.100.85

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Apellido: Yan
Nombre: Jinping
Webservice Gendarmería Off Line
Orden: Fecha de Cruce
Fecha Consulta: 08/03/2019 09:08:27

PDF TRAMITES PDF ANEXO CERTIF.

Buscar en esta página BUSCAR

Buscar pasajeros coincidentes BUSCAR
Nro. documento
Nro. documento + Fecha Nacimiento

Detalle	Nro. Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Proc./ Dest.	Paso Cruce	Empresa
S 1	P E45748312	YAN JINPING	17-01-2004	CHINA	S 05-08-2018 14:47:54	HOLANDA	AERO EZEIZA	K.L.M.
S 2	P E45748312	YAN JINPING	17-01-2004	CHINA	E 10-07-2018 06:17:19	HOLANDA	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FB 3	P G30245840	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	E 27-03-2018 05:20:20	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FB 4	P EA3455366	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	S 23-01-2018 15:02:56	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FB 5	P G30245840	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	S 17-01-2018 14:27:23	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FB 6	P G30245840	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	E 28-02-2017 07:27:40	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FB 7	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	E 19-02-2017 22:17:45	QATAR	AERO EZEIZA	QATAR AIRWAYS
S FA 8	P G30245840	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	S 03-01-2017 14:16:17	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S 9	P E45748312	YAN JINPING	17-01-2004	CHINA	S 14-09-2016 15:44:38	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FB 10	P E45748312	YAN JINPING	17-01-2004	CHINA	S 27-08-2016 15:24:28	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S 11	P E45748312	YAN JINPING	17-01-2004	CHINA	E 30-06-2016 06:33:36	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FA 12	P G20378512	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	E 11-06-2016 05:11:28	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FB 13	P G20378512	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	S 05-01-2016 14:49:18	ALEMANIA	AERO EZEIZA	K.L.M.
S FB 14	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	S 17-10-2015 18:22:05	EMIRATOS ARABES UNIDOS	AERO EZEIZA	EMIRATES
S 15	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	E 14-08-2015 19:47:51	EMIRATOS ARABES UNIDOS	AERO EZEIZA	EMIRATES
S 16	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	S 13-06-2015 20:02:41	EMIRATOS ARABES UNIDOS	AERO EZEIZA	EMIRATES
S FB 17	P G30245840	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	E 21-03-2015 08:04:45	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S 18	P G30245840	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	S 05-12-2014 14:27:36	BRASIL	AERO EZEIZA	K.L.M.
S 19	PS SE0192164	YANG JINPING	11-01-1964	CHINA	S 03-12-2014 16:35:40	FRANCIA	AERO EZEIZA	AIR FRANCE
S 20	PS SE0192164	YANG JINPING	11-01-1964	CHINA	E 30-11-2014 16:17:23	BRASIL	PTE. INT. TANCREDO NEVES	TRANSPORTE CORREDOR TURISTICO
S 21	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	E 24-07-2014 21:25:02	QATAR	AERO EZEIZA	QATAR AIRWAYS
S 22	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	S 20-05-2014 20:27:31	EMIRATOS ARABES UNIDOS	AERO EZEIZA	EMIRATES
S 23	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	E 09-09-2013 19:33:09	HOLANDA	AERO EZEIZA	K.L.M.
S 24	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	S 24-07-2013	HOLANDA	AERO EZEIZA	K.L.M.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

	25	P G20378512	YAN JINPING	24-06-1968	CHINA	18:22:45 E 11-08-2012 20:06:52	EMIRATOS ARABES UNIDOS	AERO EZEIZA	EMIRATES AIRLINE
	26	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	E 06-04-2012 19:20:55	HOLANDA	AERO EZEIZA	K.L.M.
	27	P G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	S 29-02-2012 19:09:34	HOLANDA	AERO EZEIZA	K.L.M.
	28	PO G39764598	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	E 03-07-2011 13:38:29	MALASIA	AERO EZEIZA	MALAYSIA AIRLINES
FB	29	P G39764598	YAN JINPING	10-10-1970	CHINA	S 05-06-2011 20:29:33	MALASIA	AERO EZEIZA	MALAYSIA AIRLINES
	30	P G39764598	YAN JINPING	10-10-1970	CHINA	S 05-06-2011 20:21:58	MALASIA	AERO EZEIZA	MALAYSIA AIRLINES
	31	PO G08593591	YAN JINPING	15-08-1975	CHINA	E 26-12-2007 15:58:28	MALASIA	AERO EZEIZA	MALAYSIA AIRLINES
	32	P G08626014	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	S 15-09-2004 17:23:18	CHILE	AERO EZEIZA	LAN CHILE
	33	P G08626014	YAN JINPING	25-08-1982	CHINA	E 15-09-2004 15:54:34	OTRO	AERO EZEIZA	MALAYSIA AIRLINES

33 TRÁNSITOS EN 1 PÁGINAS DE RESULTADOS

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS | BÚSQUEDA EN EL REGISTRO

Viernes, 8 de Marzo de 2019 COMO INTERPRET

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Referencias:
S SICAM D DATA
G GUPTE SI SITS
UTN

Búsqueda acotada entre rango de fechas BUSCAR

Ordenar por:
Fecha de Cruce Nombre y Apellido Fecha de Nacimiento Número de Documento

ACCESO
Usuario: MAIDANA, DANIELA BELEN
IP: 10.170.100.85

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Apellido:
Nombre:
Número de Documento: Ea3444538
Webservice Gendarmeria Off Line
Orden: Fecha de Cruce
Fecha Consulta: 08/03/2019 09:11:01

PDF TRANSITOS PDF ANEXO CERTIF.

Buscar en esta página BUSCAR

Buscar pasajeros coincidentes BUSCAR
Nro. documento
Nro. documento + Fecha Nacimiento

Detalle		Nro. Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Proc./ Dest.	Paso Cruce	Empresa
S	1	P F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	AERO EZEIZA	LUFTHANSA
S	2	P F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	AERO EZEIZA	LUFTHANSA
S	3	P F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	AERO EZEIZA	LUFTHANSA
S	4	P F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	PTE. INT. TANCREDO NEVES	TRANSPORTE CORREDOR TURISTICO
S	5	P F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	PTE. INT. TANCREDO NEVES	TRANSPORTE CORREDOR TURISTICO
S	6	P F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	AERO EZEIZA	LUFTHANSA
S	7	P N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	AERO EZEIZA	AEROLINEAS ARGENTINAS
S	8	P N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	AERO EZEIZA	AEROLINEAS ARGENTINAS
S	9	P F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:18:45	ALEMANIA	AERO EZEIZA	LUFTHANSA
S	10	P F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:48:43	ALEMANIA	AERO EZEIZA	LUFTHANSA
S	11	P 3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	CRISTO REDENTOR (HORCONES)	

11 TRÁNSITOS EN 1 PÁGINAS DE RESULTADOS

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

护照 PASSPORT

类型/Type P

国家码/Country Code CHN

护照号码/Passport No. EA3444538

姓名/Name 严金平 YAN, JINPING

性别/Sex 男/M

国籍/Nationality 中国/CHINESE

出生日期/Date of birth 16 NOV 1971

出生地点/Place of birth 福建/FUJIAN

签发日期/Date of issue 15 8月/AUG 2017

签发地点/Place of issue 布宜诺斯艾利斯 BUENOS AIRES

有效期至/Date of expiry 14 8月/AUG 2027

签发机关/Authority 中国驻阿根廷大使馆 EMBASSY OF P.R.CHINA IN ARGENTINA

持照人签名/Bearer's signature

1034823975

POCHNYAN<<JINPING<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

EA34445387CHN7111169M2708148NBMPLNPAMGLNA992

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

备注 OBSERVATIONS

04

备注 OBSERVATIONS

①本护照根据中华人民共和国第G27632785号护照换发。
This passport is issued to replace the passport
No. G27632785 of the PRC.

2017年08月15日于布宜诺斯艾利斯
15 AUG 2017 BUENOS AIRES

05

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



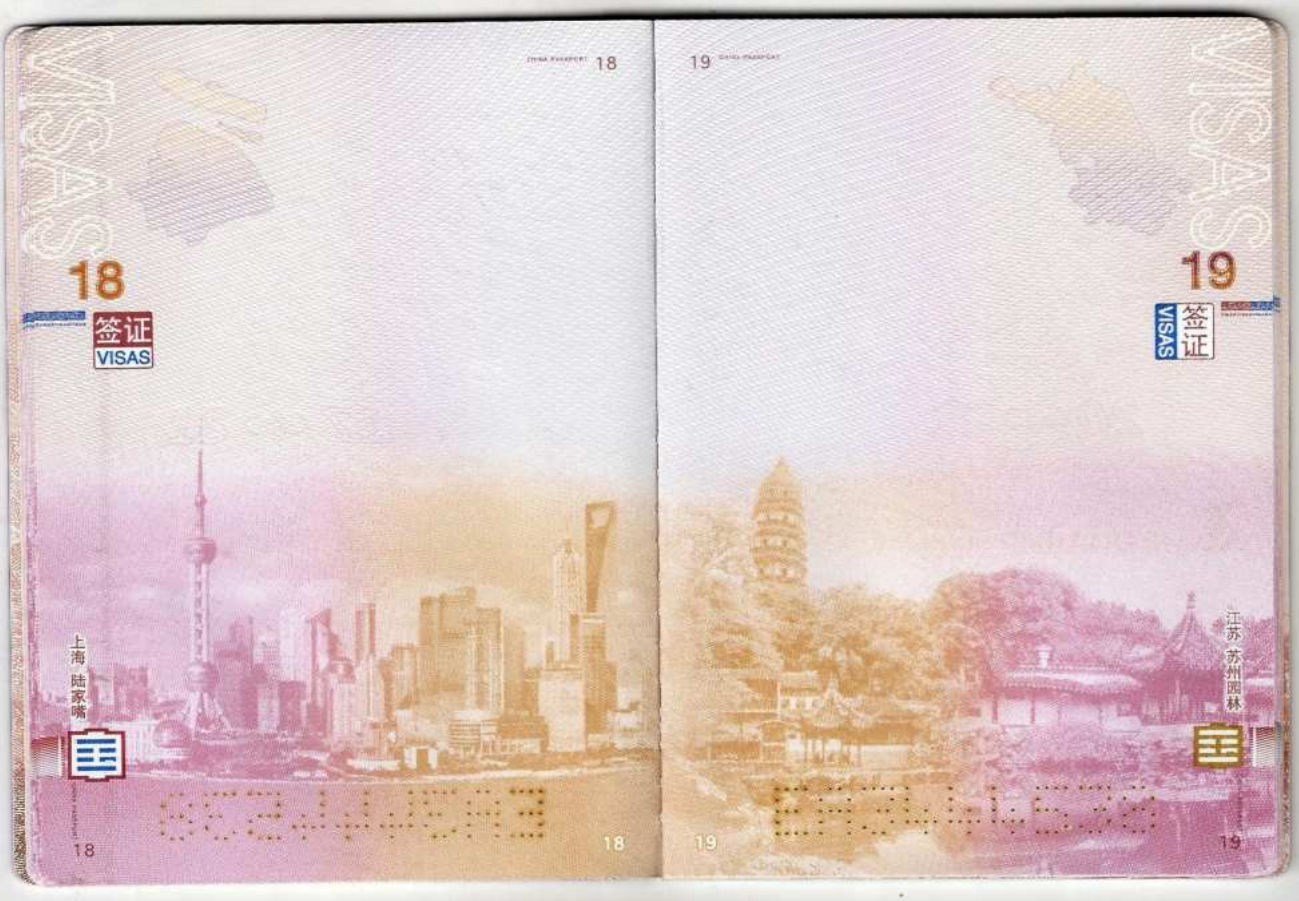
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



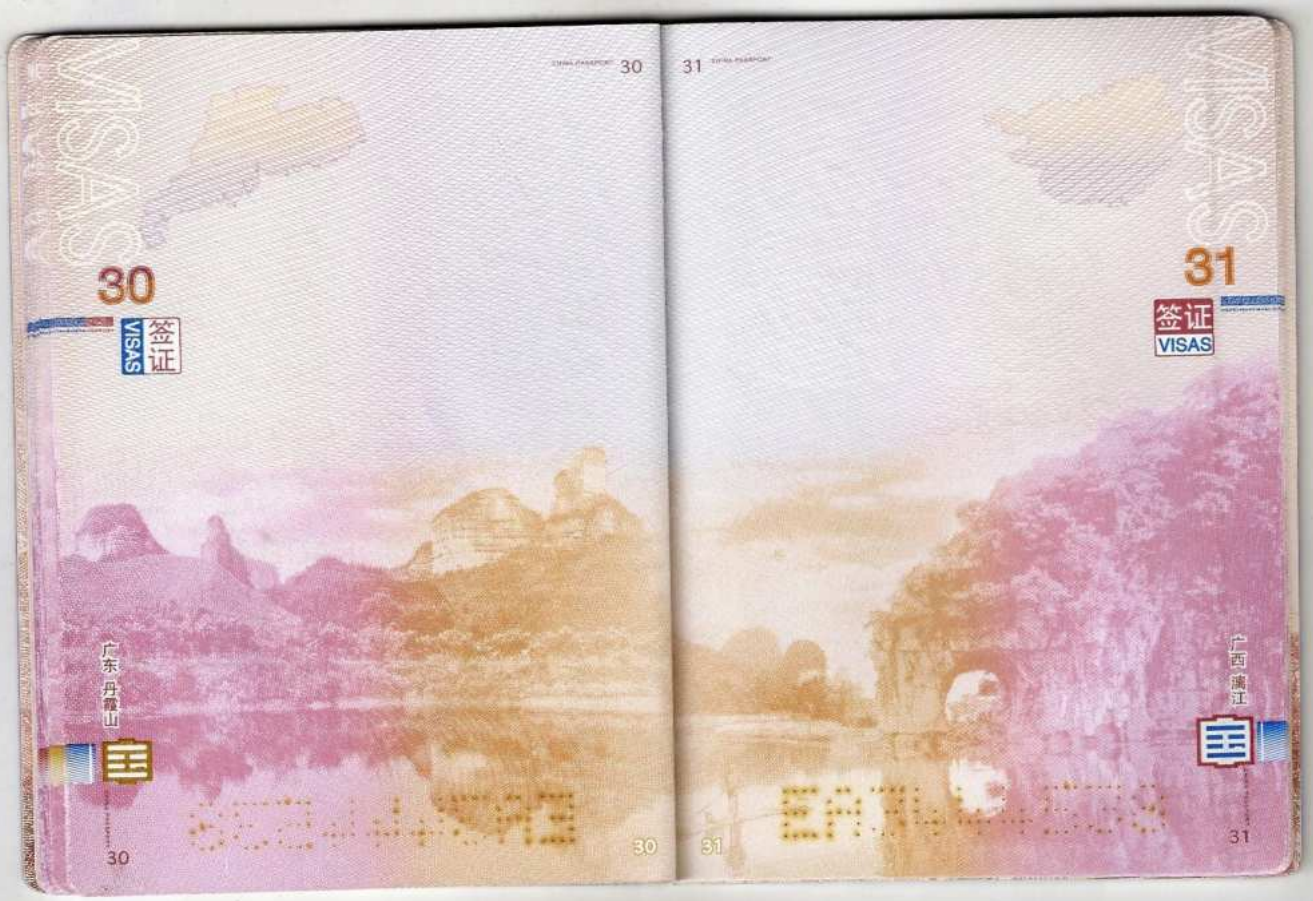
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

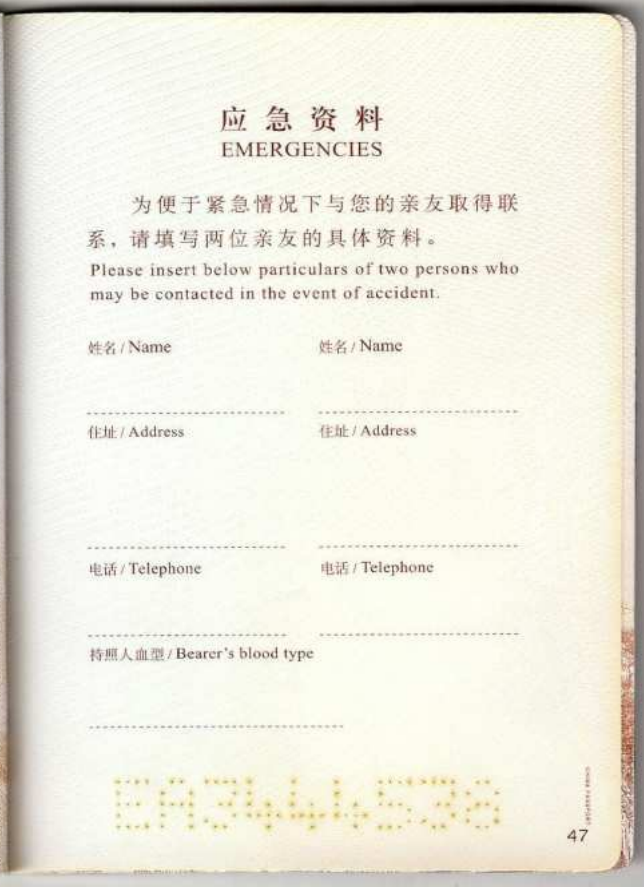


DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.





DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



注意事项

一、本护照为重要身份证件，持照人应妥为保存、使用，不得涂改、转让、故意损毁。任何组织或个人不得非法扣押。

二、本护照的签发、换发、补发和加注由公安部出入境管理机构或公安部委托的公安机关出入境管理机构、中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构办理。

三、本护照遗失或被盗，在国内应立即向当地或户籍所在地的公安机关出入境管理机构报告；在国外应立即向当地或附近的中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构报告。

四、短期出国的公民在国外发生护照遗失、被盗等情形，应向中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构申请中华人民共和国旅行证。

48

本护照内置敏感电子元件。为保持最佳性能，请不要将护照弯折、打孔或者暴露在极端温度、湿度环境中。

This passport contains sensitive electronics. For best performance, please do not bend, perforate or expose to extreme temperatures or excess moisture.

请勿在此盖印
DO NOT STAMP HERE

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

BAHIA BLANCA
ORDEN DE ATENCIÓN

D 0002

.: Número Documento
EA3444538
.: Apellidos
YAN
.: Nombres
JINPING
.: Trámite
EXTRA MERCOSUR
.: Fecha y Hora de Emisión
08/03/2019 09:54:03

mfpetrocelli
[63960090645]

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

BAHIA BLANCA - Lunes, 11 de Marzo de 2019

Nro. Expediente: 27562/2019

Departamento de Dictámenes:

DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES

-ANTECEDENTES-

Tratan las presentes actuaciones acerca de la situación migratoria del ciudadano de nacionalidad china YAN JINPING, a quien en fecha 28/02/2019 en el marco del operativo de oficio de la DNM N° 95268, se le labrara acta de declaración migratoria N° 90703, por no acreditar legal ingreso al Territorio Nacional.

Ahora bien, al día de la fecha la mencionada no registra ningún tipo de movimiento ni inicio de trámite de regularización conforme surge en la Base de Ingresos y Egresos y Admisión de esta Dirección Nacional.

-MOTIVOS DE INTERVENCIÓN-

Por lo anteriormente expuesto, se interviene expediente de referencia a fines de que ese Cuerpo Asesor se expida en cuanto a si corresponde declarar la irregularidad del causante de marras, disponer su expulsión del Territorio Nacional y prohibir su reingreso por un periodo de CINCO (5) años, conforme lo normado por los art. 29 inc. k) y 63 inc. c) de la Ley 25.871 modificada por DNU 70/2017.

Providencia SDX: 483565

D.B.M

Cra. Brenda X. Pontecorvo
Leg. 500055
DELEGACION BAHIA BLANCA
DIR. NACIONAL DE MIGRACIONES

B.X.P

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR

DATOS GENERALES

NUMERO DE OPERATIVO: **95268**

FECHA DE OPERATIVO: **28/02/2019** HORA DE OPERATIVO: **17:40** DELEGACION: **BAHIA BLANCA**

DENOMINACION COMERCIAL: **SUPERMERCADO SUERTE**

CALLE: **TOMAS DAVIS** NUMERO: **375**

ENTRE CALLE:

Y CALLE:

PISO: DPTO: MANZANA:

PROVINCIA: **BUENOS AIRES**

LOCALIDAD: **TRENQUE LAUQUEN**

TIPO DE INSPECCION: **DE OFICIO**

RUBRO INSPECCIONADO: **SUPERMERCADO**

FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS:

VALENTINA VAGNONI

GABRIELA ESTELA SEGUNDA CARUS

JULIO ARMANDO BETANCUR

DATOS DE RELEVAMIENTO

HUBO EXTRANJEROS: **SI**

EXTRANJEROS REGULARES:

- YAN, JINGCAI - MASCULINO - Fecha Nac: 17/08/2000 - CHINA - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: 95368063 - PERMANENTE - Exp: 9273962014 - Ocupación: ENCARGADO

- LIN, HENG - MASCULINO - Fecha Nac: 05/12/1985 - CHINA - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: 94293281 - PERMANENTE - Exp: 1134692009 - Ocupación: TRADUCTOR

EXTRANJEROS IRREGULARES:

- HUANG, LANFU - MASCULINO - Fecha Nac: 22-10-1973 - CHINA - PASAPORTE: E92200071 - INGRESO IRREGULAR - Exp: 275282019 - Ocupación: REPOSITOR

- YAN, LINGJIA - FEMENINO - Fecha Nac: 08-12-1999 - CHINA - PASAPORTE: EB0848291 - INGRESO IRREGULAR - Exp: 275442019 - Ocupación: CAJERA

- YAN, JINPING - MASCULINO - Fecha Nac: 16-11-1971 - CHINA - PASAPORTE: EA3444538 - INGRESO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

IRREGULAR - Exp: 275622019 - Ocupación: REPOSITOR

¿SE CONSTATO INFRACCION AL ART. 55 DE LA LEY 25871?: **SI**

TIPO DE INFRACCION: **DADOR DE EMPLEO**

NUMERO DE CUDAP: **14368059**

AÑO DE CUDAP: **2019**

CANTIDAD DE ARGENTINOS RELEVADOS: **1**

CANTIDAD DE MENORES RELEVADOS: **0**

OBSERVACIONES: **TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO: YAN SHIJUAN - CUIT N° 27-95244867-1.En el día de la fecha nos apersonamos en el domicilio de referencia a fines de verificar la situación migratoria de los ciudadanos extranjeros que se encontraran realizando tareas inherentes a la actividad comercial del rubro SUPERMERCADO. Al momento de nuestro ingreso encontramos a quien resultara ser el encargado del establecimiento: YAN JINGCAI, en el mostrador lateral izquierdo al ingreso del predio. Quien luego resultara ser YAN LINGJIA se encontraba atendiendo la caja registradora, al Sr. YAN JINPING reponiendo en el sector góndolas y al Sr. HUANG LANFU acomodando mercadería en el depósito. De estos últimos tres (3) mencionados se constata que carecen de legal ingreso al país por lo que se procedió a labrar Actas de Declaración Migratoria n° 90703, 90704 y 90705 y consecuentemente Acta Circunstanciada N° 12838.- Durante el procedimiento se hizo presente en el lugar el ciudadano LIN HENG con DNI 94.293.281 quien asistió a sus compatriotas en calidad de INTÉRPRETE. Sin más, nos retiramos del lugar.-**

Valentina Vagnoni
Leg. 61534
DELEGACION BAHIA BLANCA
DIR. NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

SEDE CENTRAL - Miércoles, 26 de Junio de 2019

Referencia: Providencia SDX 483565/

Nro. Expediente: 27562/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YAN JINPING de nacionalidad CHINA

-I-

Conforme surge de las presentes actuaciones, del acta de declaración migratoria y de la consulta al sistema informático, el causante no posee ingreso legal al país. Fue detectado en el territorio con residencia irregular y es irregular su ingreso.-

Le corresponde a este cuerpo asesor dictaminar sobre el procedimiento legal a seguir.

- II -

No se constata en autos su ingreso legal en el Registro Nacional de Ingreso y Egreso de Personas al Territorio Nacional (creado por la Disposición DNM N° 15.442/05)

La Ley N° 25.871 en su artículo 1° prescribe que: "La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas se rigen por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación".

Asimismo la nombrada ley en su Artículo 5 establece: "El Estado asegurará las condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato a fin de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos y cumplir con sus obligaciones, siempre que satisfagan las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia, de acuerdo a las leyes vigentes" (subrayado me pertenece).

En tal sentido, en el Título III (DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS) la ley 25871 legisla respecto de condiciones legales de ingreso y egreso al Territorio Nacional fijando los requisitos a cumplimentar por quien pretende (arts. 34, 35 y 36 de la ley y el Decreto N° 616/2010), en lo que aquí interesa, ingresar a la República Argentina, y las consecuencias jurídicas para el supuesto de que el migrante incumpla con la normativa vigente (art. 37 de las citadas normas).

Así el artículo 34 de la ley establece en su párrafo primero que "el ingreso y egreso de personas al territorio nacional se realizará exclusivamente por los lugares habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones, sean éstos terrestres, fluviales, marítimos o aéreos, oportunidad y lugar en que serán sometidos al respectivo control migratorio".

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Asimismo el artículo 36 del Decreto N° 616/2010, en su segundo párrafo dice "Los extranjeros están obligados a conservar la documentación que acredite el ingreso legal al territorio argentino…"

En lo que concierne a las consecuencias jurídicas derivadas de la violación de las normas precedentemente indicadas, el artículo 37 de la ley 25.871 determina que: "El extranjero que ingrese a la República por lugar no habilitado a tal efecto, o eludiendo cualquier forma de contralor migratorio, será pasible de expulsión en los términos y condiciones de la presente ley".

En ese sentido, el artículo 29 de la ley claramente expresa que: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: k) Intentar ingresar o haber ingresado al Territorio Nacional eludiendo el control migratorio o por lugar o en horario no habilitados al efecto".

Sentado ello, no caben dudas que el extranjero se encuentra comprendido en el impedimento previsto en el artículo 29 inciso k) de la ley 25.871, toda vez que no se registra su legal ingreso al país en el Registro Nacional de Ingreso y Egreso al Territorio Nacional, ni tampoco surge de la documentación presentada por el extranjero.

Por lo demás, no se verifican en el caso "razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por la Argentina" para autorizar el ingreso y la permanencia del extranjero en el país (arg. art. 34 párrafo 2° de la ley).

- III -

Por todo lo expuesto, a juicio de este Cuerpo Asesor correspondería el dictado de un acto administrativo que contenga las siguientes medidas:

1) Declarar irregular la permanencia en nuestro país del extranjero.-

2) Ordenar su expulsión del Territorio Nacional.

3) Prohibir el reingreso del extranjero al país por el término de cinco (5) años (conforme artículo 63 inc. c) de la Ley 25.871).

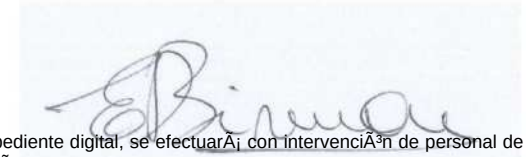
4) Poner en conocimiento del interesado que contra las medidas dictadas podrá interponer, el recurso jerárquico previsto por el art. 69 quinquies de la Ley N° 25.871 en un plazo de TRES (3) días hábiles desde su notificación.

Con lo dictaminado, se remite a sus efectos.

C.E.A

Dictamen SDX 010887

Fecha de Protocolizacion: 26/06/2019



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

EXPEDIENTE Nº 275622019

BUENOS AIRES, 02-07-2019
Delegación: BAHIA BLANCA
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: YAN
NOMBRES: JINPING
NACIONALIDAD: CHINA
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
FECHA DE NACIMIENTO: 16-11-1971
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 01-02-2017
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto Nº 70/2017.
TOMADOR: MAIDANA, DANIELA BELEN
SUPERVISOR: MAIDANA, DANIELA BELEN
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: YAN
NOMBRES: JINPING
FECHA DE NACIMIENTO: 16-11-1971
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
NRO DOCUMENTO: EA3444538
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: bxpontecorvo
FECHA CARGA: 08-03-2019

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 27562-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero JINPING YAN de nacionalidad CHINA, ingresó al territorio nacional en forma irregular.

Que verificados los registros que este Organismo lleva al efecto, se constata que carece de tránsito de ingreso al país y de todo antecedente migratorio.

Que en razón de lo expuesto, se halla configurado el impedimento previsto en el Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017. Por lo cual, corresponderá declarar irregular su permanencia en el país y ordenar su expulsión.

Que la DIRECCION GENERAL TÉCNICA- JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina de la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: YAN

NOMBRE: Jinping

NACIONALIDAD: CHINA

FECHA DE NACIMIENTO: 16-11-1971

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:P N° EA3444538

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N°70 /2017.

ARTICULO 3°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y hágase saber a la parte interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley migratoria o,

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

en caso de corresponder, a través del juzgado interviniente que, se podrá interponer recurso jerárquico en un plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles desde su notificación, ello conforme lo establecido en el Titulo V, Capítulo I Bis " Del Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo" de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 5°.- Notifíquese asimismo al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, que cuenta con el derecho de avenirse a la presente medida conforme art 63 inciso d) dentro de las DIEZ (10) días de notificada, presentando escrito ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES . Dicha presentación dará firmeza al acto administrativo de expulsión y conllevará una prohibición de reingreso al territorio nacional de UN (1) año debiendo concretarse la medida dentro de los (7) SIETE días hábiles. El presente beneficio se otorgará por única vez.

ARTICULO 6°.- Agotada la vía administrativa, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que, mediante su área correspondiente, solicite a la autoridad competente la retención del causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 7°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia al causante de autos hasta el lugar de destino, la que deberá hacerse efectiva a través de la Policía

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

Migratoria Auxiliar que corresponda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

d. m.
d. m.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

108214

BUENOS AIRES, 4 de julio del 2019

VISTO el Expediente N° 27562-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero JINPING YAN de nacionalidad CHINA, ingresó al territorio nacional en forma irregular.

Que verificados los registros que este Organismo lleva al efecto, se constata que carece de tránsito de ingreso al país y de todo antecedente migratorio.

Que en razón de lo expuesto, se halla configurado el impedimento previsto en el Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017. Por lo cual, corresponderá declarar irregular su permanencia en el país y ordenar su expulsión.

Que la DIRECCION GENERAL TÉCNICA- JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

108214

por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina de la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: YAN

NOMBRE: Jinping

NACIONALIDAD: CHINA

FECHA DE NACIMIENTO: 16-11-1971

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:P N° EA3444538

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N°70 /2017.

ARTICULO 3°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y hágase saber a la parte interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley migratoria o,

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

108214

en caso de corresponder, a través del juzgado interviniente que, se podrá interponer recurso jerárquico en un plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles desde su notificación, ello conforme lo establecido en el Titulo V, Capítulo I Bis " Del Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo" de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 5°.- Notifíquese asimismo al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, que cuenta con el derecho de avenirse a la presente medida conforme art 63 inciso d) dentro de las DIEZ (10) días de notificada, presentando escrito ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES . Dicha presentación dará firmeza al acto administrativo de expulsión y conllevará una prohibición de reingreso al territorio nacional de UN (1) año debiendo concretarse la medida dentro de los (7) SIETE días hábiles. El presente beneficio se otorgará por única vez.

ARTICULO 6°.- Agotada la vía administrativa, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que, mediante su área correspondiente, solicite a la autoridad competente la retención del causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 7°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia al causante de autos hasta el lugar de destino, la que deberá hacerse efectiva a través de la Policía

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

108214

Migratoria Auxiliar que corresponda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

d. m.

d. m.

DISPOSICION SDX N° 108214

Cra. Brenda X. Pontecorvo
Leg. 500055
DELEGACION BAHIA BLANCA
DIR. NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 275622019
Provincia: BUENOS AIRES
Fecha: 04/07/2019

SR/SRA YAN JINPING
TOMAS DAVID 375 TRENQUE LAUQUEN BUENOS AIRES
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 108214 de fecha 04-07-2019, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 108214, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- BUENOS AIRES, a los días del mes de de
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

16-11-71

Ref. Expte N° 275622019
Provincia: BUENOS AIRES
Fecha: 04/07/2019

SR/SRA YAN JINPING
TOMAS DAVID 375 TRENQUE LAUQUEN BUENOS AIRES
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 108214 de fecha 04-07-2019, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

Cdra. Brenda X. Pontecorvo
2da FIRMA AUTORIZADA
DELEGACION DE BAHIA BLANCA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

FECHA Y HORA: 18/07/2019 - 18:25hs

RECIBIDO POR: YAN YI SHUN 95 244 859
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR: Valentina Vagnoni Leg. 61534 DELEGACIÓN BAHÍA BLANCA DIR. NACIONAL DE MIGRACIONES
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 108214, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- BUENOS AIRES, a los días del mes de de
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INTERPONGO RECURSO JERARQUICO.

SR. DIRECTOR NACIONAL DE MIGARCIONES
DR. HORACIO JOSE GARCIA:

Ref: Exp N° 27562/2019

YAN JINPING, de nacionalidad china, titular del pasaporte N° EA3444538, en el expediente de referencia, me presento ante Ud. respetuosamente y digo que:

I.- OBJETO

Vengo en legal tiempo y forma a interponer recurso jerárquico contra la disposición N° 108214/2019 del día 04/07/2019, por las consideraciones de hecho y de derecho que acontinuación detallo.

II.- HECHOS

Soy una persona de bien y que lo único que busco realizar en la Argentina es poder trabajar en este hermoso país. Desde que llegué a aquí, al conocerlo, sus habitantes, sus derechos, sus libertades, el reconocimento de los derechos humanos me ha hecho darme cuenta que quiero formar parte de la Argentina por sentir arraigo emocional a este país. Nunca me he cometido delito alguno como otros extranjeros, sino que siempre he buscado respetar las leyes argentinas en todo momento y pretendo radicarme conforme al derecho.

Por todo ello, solicito se considere nuevamente la medida adoptada y la revoque por contrario sensu en base a los argumentos que acabo de exponer basadas en razones humanitarias y derechos constitucionales.

III.- DERECHO

Baso mi pretención en lo que establece los arts.12, 69 quinquies y c.c. de la ley 25.871 y la Constitución Nacional

IV.- PETITORIO

1.- Por presentado el recurso jerárquico.
2.- Suspenda la ejecución de la disposición recurrida.
3.- Otorga el Permiso de Permanencia Transitoria según art. 20 bis.



Yan Jinping.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

护照 PASSPORT

类型/Type P

国家码/Country Code CHN

护照号码/Passport No. EA3444538

姓名/Name
严金平
YAN, JINPING

性别/Sex 男/M

国籍/Nationality 中国/CHINESE

出生日期/Date of birth 16 NOV 1971

出生地点/Place of birth 福建/FUJIAN

签发日期/Date of issue 15 8月/AUG 2017

签发地点/Place of issue 布宜诺斯艾利斯 BUENOS AIRES

有效期至/Date of expiry 14 8月/AUG 2027

签发机关/Authority 中国驻阿根廷大使馆 EMBASSY OF P.R.CHINA IN ARGENTINA

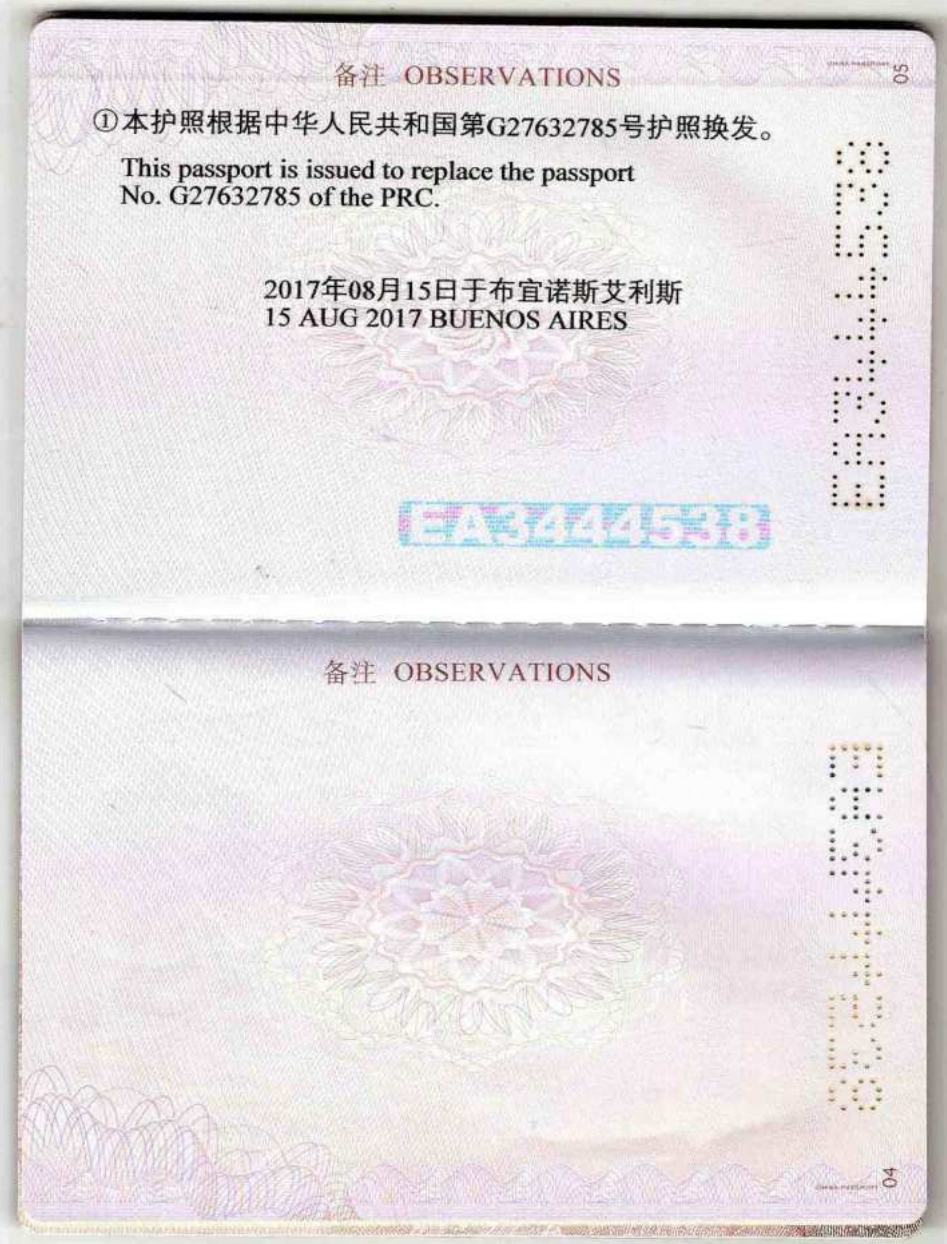
持照人签名/Bearer's signature

1034823975

POCHNYAN<<JINPING<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

EA34445387CHN7111169M2708148NBMPLNPAMGLNA992

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



备注 OBSERVATIONS

05

①本护照根据中华人民共和国第G27632785号护照换发。

This passport is issued to replace the passport
No. G27632785 of the PRC.

2017年08月15日于布宜诺斯艾利斯
15 AUG 2017 BUENOS AIRES

EA3244538

备注 OBSERVATIONS

04

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Las hojas del pasaporte que faltan escanear se encuentran en blanco, sin sellos o información de relevancia.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

BAHIA BLANCA - Martes, 23 de Julio de 2019

Nro. Expediente: 27562/2019

Departamento de Dictámenes:

Habiendo dado cumplimiento a la carga y digitalización del recurso presentado, se gira el expediente de referencia para su competente intervención.

Providencia SDX: 524608

A.B.C

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.

DIR NAC MIGRACIONES

SUCURSAL:8975 TERMINAL:2098
FECHA:23/07/2019 HORA:12:49
CAJERO:500 TRANS.: 00044631
TRANSACCION ONLINE:00000000

IDENTIFICACION: 100200041048122
FORMA PAGO: EFECTIVO

IMPORTE PAGADO: $2.700,00

CLAVE SEG.: *091 - 020564

* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *

47120228733010020004104812249849551900027000009934
FFFF

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

MIGRACIONES

PERMISO DE PERMANENCIA TRANSITORIA

ARTÍCULO 20 BIS DECRETO 70/2017 MODIFICATORIO DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 20 BIS - Decreto 70/2017 modificado de Ley 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso. Conforme el articulo 20 bis del Decreto 70/2017 modificatorio de la Ley 25.871, **queda habilitado para permanecer, estudiar y trabajar en el Territorio Nacional** desde el **23-07-2019** y hasta el **21-10-2019**
La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado, NO SIENDO UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 23-07-2019. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

MIGRACIONES

PERMISO DE PERMANENCIA TRANSITORIA

ARTÍCULO 20 BIS DECRETO 70/2017 MODIFICATORIO DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 20 BIS - Decreto 70/2017 modificado de Ley 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso. Conforme el articulo 20 bis del Decreto 70/2017 modificatorio de la Ley 25.871, **queda habilitado para permanecer, estudiar y trabajar en el Territorio Nacional** desde el **28-10-2019** y hasta el **27-11-2019**

La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado, NO SIENDO UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.

EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 28-10-2019. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	108214

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

MIGRACIONES

PERMISO DE PERMANENCIA TRANSITORIA

ARTÍCULO 20 BIS DECRETO 70/2017 MODIFICATORIO DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 20 BIS - Decreto 70/2017 modificado de Ley 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso. Conforme el articulo 20 bis del Decreto 70/2017 modificatorio de la Ley 25.871, **queda habilitado para permanecer, estudiar y trabajar en el Territorio Nacional** desde el **29-11-2019** y hasta el **29-12-2019**

La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado, NO SIENDO UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.

EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 29-11-2019. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

SEDE CENTRAL - Lunes, 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Providencia SDX 524608/

Nro. Expediente: 27562/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YAN JINPING de nacionalidad CHINA

-I- Mediante Disposición SDX N° 108214 del 4 de julio de 2019, se declaró irregular su permanencia en el país, se ordenó su expulsión del territorio nacional y se prohibió su reingreso al mismo por el término de CINCO (5) años.

Motivó el dictado de tal acto administrativo, haber ingresado al país sin someterse al control migratorio, lo que lo hizo incurrir en el impedimento previsto en el artículo 29 inciso k) de la Ley N° 25.871, modificada por el decreto 70/2017.

Notificado debidamente de tal acto administrativo el 18 de julio de 2019, tal como surge del acta de fojas 56, y con fecha 23 del mismo mes y año, el migrante interpone recurso jerárquico, solicitando se revean las medidas dictadas en su contra.

Con tales antecedentes, vienen las actuaciones para dictamen de esta Instancia.

-II- La impugnación fue interpuesta en tiempo y forma, y se tomará como la presentación del recurso jerárquico en los términos del artículo 69 quinquies de la Ley N° 25.871 citada.

-III- Conforme tiene decidido la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en reiterada jurisprudencia, no es necesario que los jueces traten o se pronuncien sobre todas las cuestiones propuestas por los litigantes, bastando que lo hagan sobre los puntos debatidos "en cuanto su solución sea conducente a la decisión del litigio" (Fallos 250-36).

En cuanto al fondo de la cuestión planteada, resulta innecesario abundar en mayores consideraciones para concluir en que el recurso deducido en modo alguno puede prosperar.

La compulsa de los registros de este organismo permite advertir que el extranjero del caso no inició ningún trámite de regularización de su situación migratoria, por lo que modo alguno medió un rechazo a su solicitud.

Asimismo, acompaña copia de su pasaporte del que no surge que haya sido intervenido por la autoridad encargada de realizar el control migratorio de su ingreso al país, ni cuenta con el visado correspondiente, requisito exigido por la normativa legal a los ciudadanos de la nacionalidad del causante.

El recurrente no aporta en esta instancia ningún elemento de juicio y/o prueba que logre conmover los sólidos fundamentos tanto de hecho como de derecho, en que se fundó el acto recurrido.

Habiendo el extranjero ingresado al país sin someterse al control migratorio, tal como se ha puntualizado precedentemente, surge con claridad que su situación, encuadra en el supuesto contemplado en el inciso k) del artículo 29 de la Ley N° 25.871, en la redacción que le acuerda el Decreto N° 70/2017.

Dicha norma en lo pertinente establece: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: … k) Intentar ingresar o haber ingresado al territorio nacional eludiendo los controles migratorios, o por lugar o en horario no habilitados al efecto;"

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Por lo demás, no median en el presente caso razones humanitarias, de reunificación familiar o de auxilio eficaz a la justicia, que justifiquen hacer lugar al trámite excepcional de la dispensa prevista en el artículo 29 de la Ley N° 25.871

En definitiva, no existe vicio alguno en cuanto al dictado del acto atacado, que reúne todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley N° 19.549 en cuanto ha sido dictada por autoridad competente; se sustenta en los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa y en el derecho aplicable; tiene objeto cierto; se han cumplimentado los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico; se halla motivada y cumple con la finalidad perseguida por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor.

-IV- Consecuentemente, estimase que corresponderá rechazar el recurso jerárquico deducido y estarse a las medidas ordenadas por el acto recurrido, mediante el dictado del acto administrativo que así lo disponga, a la vez que hacerle saber al interesado que ha quedado agotada la instancia administrativa y que dentro de los TRES (3) días hábiles desde su notificación, podrá interponer el recurso judicial previsto por el artículo 69 septies de la Ley N° 25.871.

Con lo dictaminado, se remite a sus efectos.

D.E / M.M.S

Dictamen SDX 019431

Fecha de Protocolizacion: 02/12/2019



DR. DIEGO ENRIQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL MIGRATORIO
A/C DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA JURÍDICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

D.E

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

EXPEDIENTE Nº 275622019

BUENOS AIRES, 04-12-2019
Delegación: Sede Central
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: YAN
NOMBRES: JINPING
NACIONALIDAD: CHINA
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
FECHA DE NACIMIENTO: 16-11-1971
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 01-02-2017
CATEGORIA: DESFAVORABLE
MOTIVO: RECONSIDERACION
NORMA: SITUACION MIGRATORIA
TOMADOR: MAIDANA, DANIELA BELEN
SUPERVISOR: ARANDA, CINTIA MARIELA

DATOS DEL TURNO

APELLIDOS: YAN
NOMBRES: JINPING
FECHA DE NACIMIENTO: 16-11-1971
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
NRO DOCUMENTO: EA3444538
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: bxpontecorvo
FECHA CARGA: 08-03-2019

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 27562-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el extranjero JINPING YAN de nacionalidad CHINA, recayó la Disposición SDX N° 108214 de fecha 04-07-2019, la cual se notificó el 18-07-2019.

Que frente al decisorio de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES el peticionante efectuó la presentación fechada el 23-07-2019 por la que manifiesta la disconformidad con la medida dictada a su respecto.

Que respecto de la cuestión formal, ha de concluirse que la presentación en análisis reviste el carácter de recurso jerárquico en los términos del artículo 69 quinquies de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017, interpuesto en término a estar a la fecha de presentación.

Que en su escrito, el cual se debe tomar como recurso jerárquico, el extranjero solicita la autorización para radicarse definitivamente en la República Argentina. Sin embargo, ingresó al país eludiendo el control migratorio, con lo cual, al tiempo de dictarse el acto que aquí cuestiona, se hallaba incurso en el impedimento previsto en el artículo 29, inciso k) de la Ley N° 25.871.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

Que los fundamentos en que se sustenta la presentación realizada no producen una modificación en los presupuestos sobre los que se han dictado las medidas, no se agregan elementos que permitan modificar lo resuelto en autos, y por ende, resulta inconmovible el temperamento adoptado en consecuencia mediante el acto administrativo aludido.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA-JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565, el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996 y normas concordantes.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el extranjero JINPING YAN de nacionalidad CHINA contra la Disposición SDX N° 108214 de fecha 04-07-2019.

ARTICULO 2°.- Estése a las medidas ordenadas en la disposición citada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado o su representante legal y hágase saber sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, que

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

el presente acto agota la instancia administrativa y que dentro del plazo de TRES (3) días hábiles desde su notificación contra la presente medida podrá interponer el recurso previsto en el artículo 69 septies de la Ley NÂ° 25.871, modificada por el Decreto NÂ° 70/2017. En caso de optar por esta vía, deberá contar necesariamente con letrado patrocinante, quien habrá de suscribir el formulario de ingreso de la Justicia Nacional correspondiente a cada jurisdicción en oportunidad de interponer el aludido recurso..

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

d. m.
c. a.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

203074

BUENOS AIRES, 9 de diciembre del 2019

VISTO el Expediente N° 27562-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el extranjero JINPING YAN de nacionalidad CHINA, recayó la Disposición SDX N° 108214 de fecha 04-07-2019, la cual se notificó el 18-07-2019.

Que frente al decisorio de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES el peticionante efectuó la presentación fechada el 23-07-2019 por la que manifiesta la disconformidad con la medida dictada a su respecto.

Que respecto de la cuestión formal, ha de concluirse que la presentación en análisis reviste el carácter de recurso jerárquico en los términos del artículo 69 quinquies de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017, interpuesto en término a estar a la fecha de presentación.

Que en su escrito, el cual se debe tomar como recurso jerárquico, el extranjero solicita la autorización para radicarse definitivamente en la República Argentina. Sin embargo, ingresó al país eludiendo el control migratorio, con lo cual, al tiempo de dictarse el acto que aquí cuestiona, se hallaba incurso en el impedimento previsto en el artículo 29, inciso k) de la Ley N° 25.871.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

203074

Que los fundamentos en que se sustenta la presentación realizada no producen una modificación en los presupuestos sobre los que se han dictado las medidas, no se agregan elementos que permitan modificar lo resuelto en autos, y por ende, resulta inconmovible el temperamento adoptado en consecuencia mediante el acto administrativo aludido.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA-JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565, el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996 y normas concordantes.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el extranjero JINPING YAN de nacionalidad CHINA contra la Disposición SDX N° 108214 de fecha 04-07-2019.

ARTICULO 2°.- Estése a las medidas ordenadas en la disposición citada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado o su representante legal y hágase saber sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, que

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

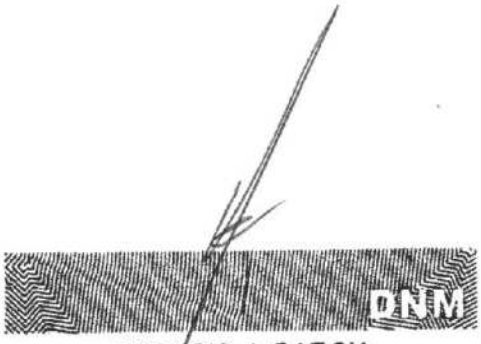
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

203074

el presente acto agota la instancia administrativa y que dentro del plazo de TRES (3) días hábiles desde su notificación contra la presente medida podrá interponer el recurso previsto en el artículo 69 septies de la Ley NÂ° 25.871, modificada por el Decreto NÂ° 70/2017. En caso de optar por esta vía, deberá contar necesariamente con letrado patrocinante, quien habrá de suscribir el formulario de ingreso de la Justicia Nacional correspondiente a cada jurisdicción en oportunidad de interponer el aludido recurso..

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

d. m.
c. a.



DISPOSICION SDX N° 203074

HORACIO J. GARCIA
Director Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2020 -

ACTA DE NOTIFICACIÓN
ACCESO DIRECTO CAUSANTE

Ref. Expte N° 275622019
Provincia: BUENOS AIRES
Fecha: 06/01/2020

SR/SRA YAN JINPING
IDENTIFICACION: PASAPORTE EA3444538
NACIONALIDAD: CHINA

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N°203074 de fecha 09-12-2019, a cuyo texto da lectura por sí, recibiendo copias certificadas de la misma.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

DOMICILIO CONSTITUÍDO (ART. 54 Ley 25871 modificado por Decreto 70/2017): TOMAS DAVID 375 TRENQUE LAUQUEN BUENOS AIRES
(Donde serán válidas a los efectos legales todas las notificaciones que se le cursen)

FIRMA DEL EXTRANJERO **ACLARACIÓN**

FIRMA SELLO DEL AGENTE INTERVINIENTE

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ"N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

2020 -

ACTA DE NOTIFICACIÓN
ACCESO DIRECTO CAUSANTE

Ref. Expte N° 275622019
Provincia: BUENOS AIRES
Fecha: 06/01/2020

SR/SRA YAN JINPING
IDENTIFICACION: PASAPORTE EA3444538
NACIONALIDAD: CHINA

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N°203074 de fecha 09-12-2019, a cuyo texto da lectura por sí, recibiendo copias certificadas de la misma.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

DOMICILIO CONSTITUÍDO (ART. 54 Ley 25871 modificado por Decreto 70/2017): TOMAS DAVID 375 TRENQUE LAUQUEN BUENOS AIRES
(Donde serán válidas a los efectos legales todas las notificaciones que se le cursen)

JINPING YAN

FIRMA DEL EXTRANJERO | **ACLARACIÓN**

ANTONELA PELLEGRINI
LEG. 62691
DEL. BAHIA BLANCA
DIR. NACIONAL DE MIGRACIONES

FIRMA SELLO DEL AGENTE INTERVINIENTE

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

JUSTICIA NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL
- MESA DE ENTRADAS -
FORMULARIO PARA INGRESO DE DEMANDAS

TASA DE JUSTICIA	
Indicar con "x" lo que no corresponda	
Abonar Tasa	
Exento (Art.13 Ley 23.898)	
No alcanzado	
Pago Diferido	

EXPEDIENTE N° (*)

1	OBJETO DEL JUICIO	CODIGO :	DESCRIPCIÓN:

2	DATOS DEL ABOGADO				
APELLIDO Y NOMBRES	A/P	TOMO	FOLIO	N° DE CUIT:	
BEVACQUA ALEJANDRO CESAR	P	73	905	20243083428	

3	ACTUACIONES RELATIVAS A LA CAUSA	4	MONTO DEL JUICIO
EXPEDIENTE		MONEDA	IMPORTE
CARATULA:			
N/:	SALA/JUZGADO :		

5	ACTORES O PETICIONARIOS						
APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL: YAN JINPING							
N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :			APELLIDO MATERNO	
	TIPO PAS	N° EA 3444538				WANG	
DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE: TOMAS DAVID 375	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD TRENQUE LAUQUEN	PROVINCIA BSAS.	
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE CORRIENTES 1312	PISO: 3	DTO. 301	CP 1043			
APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:							
N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :			APELLIDO MATERNO	
	TIPO	N°					
DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP			
APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:							
N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :			APELLIDO MATERNO	
	TIPO	N°					
DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP			

6	DEMANDADOS
APELLIDO Y NOMBRES	
ESTADO NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	

IMPORTANTE

ART .2: FORMULARIO DE INGRESO: será completado –con todos los datos exigidos en este artículo- y suscripto por alguno de los letrados firmantes de la demanda, con carácter de declaración jurada. Análoga exigencia deberá ser cumplida ...para la presentación de nuevos profesionales, actores o demandados en el curso del proceso. La falsedad, omisión o incorrecta consignación de la totalidad de los datos requeridos, sin perjuicio de los delitos que pudieran configurarse, será considerada falta grave a los efectos disciplinarios. La ausencia de cualquiera de los datos no permitirá el ingreso de la causa al sistema informático ni, por lo tanto, su sorteo y asignación al tribunal que deberá entender en la pretensión.

ART. 12: "Cuando el profesional interviniente solicitase al Juez la ampliación o acumulación de una causa a otra en el Juzgado en que tramita ésta última, deberá poner en conocimiento del Magistrado bajo juramento los requisitos consignados en el Art. 2º del presente Reglamento quedando sujeto a las mismas consecuencias allí previstas para el caso de falsedad, omisión o incorrecta consignación de los datos requeridos".

..... / /
FECHA

.....
FIRMA Y SELLO LETRADO DECLARANTE

Dr. ALEJANDRO CESAR BEVACQUA
T° XXIII F° 505 C.P.A.C.F.
T° 103 F° 053 C.A.L.P.
C.P.A.S.M.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

5	ACTORES O PETICIONARIOS

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL:

N° DE INSC. EN IGJ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CUIT/CUIL/CDI N° :		APELLIDO MATERNO
	TIPO	N°			

DOMICILIO DENUNCIADO	CALLE:	PISO:	DTO.	CP.	CIUDAD	PROVINCIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CALLE	PISO:	DTO.	CP		

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

16/11/1971

INICIA DEMANDA

Señor Juez:

YAN JINPING, por derecho propio, de nacionalidad China, titular del Pasaporte de la Republica Popular de China Nro. EA3444538, nacido el 16 de noviembre de 1971, con el patrocinio letrado del Dr. **Alejandro Cesar Bevacqua, abogado Tº 73 Fº905 CPACF,** constituyendo domicilio en la Av. Corrientes 1312 Piso 3º Oficina "301", y **constituyo domicilio electrónico en usuario 20243083428,** a V.S. me presento y digo:

I. OBJETO

Que vengo en tiempo y forma a promover demanda contra el estado nacional - Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones con domicilio en Avenida Antartida Argentina 1355 de Capital Federal, impugnando por ilegitima la Disposición numero SDX 108214 de fecha 9 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional de Migraciones, mediante el cual se dispuso declarar irregular la permanencia en el país y me conmina a hacer abandono del Territorio Nacional con una prohibición de ingreso por el termino de 5 años, actuaciones que tramitaron por Expte. N° 27562/2019 DNM.

Asimismo, vengo a plantear la inconstitucionalidad del Dto 70/2017.

En virtud de las consideraciones y fundamentos de hecho y derecho que expondré, solicito se deje sin efecto la disposición dictada.

II.- LOS ANTECEDENTES

Pasare ahora a referenciar los antecedentes del caso:

Que ingrese a la Republica Argentina, conforme se desprende de las actuaciones administrativas hace ya varios años que me encuentro residiendo en el pais.-

Al respecto cabe resaltar los motivos de referencia de mi ingreso al Territorio Nacional, a saber: *"...Es dable aclarar a las autoridades migratorias que en ningún momento esta parte se percato que se encontraba de forma ilegal en el país, estaba convencido que tenia 90 días para poder regularizar mi situación migratoria una vez que ingresaba al país..."*

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Prueba de mi buena fe, es que siempre me presente ante las autoridades migratorias cuando lo requirieran, y que en ningún momento esta parte tenia cocimiento de carecer de transito de ingreso, ya que siempre considere de que me ingreso al país era legitimo y que no se requería de ningún tramite previo, es por ello que pase con un ómnibus la frontera, creyendo en todo momento que esta ingresando correctamente al país con mi pasaporte.

Prueba de ello es que las autoridades en la frontera no me comunicaron e informaron nada al respecto, sino no hubiera ingresado al país en estas condiciones.

Conforme lo manifestado, y las circunstancias particulares del caso, se advierte la concurrencia de la causal del **ERROR EXCUSABLE.** No surge en ningún momento por esta parte una intención de eludir la ley migratoria, sino regularizar mi situación migratoria en la Republica Argentina.

Que esta parte, no teniendo conocimiento de la medida dispuesta en ese momento por Migraciones, es que reuní todos los requisitos a los fines de iniciar tramite de regularización Migratoria, bajo el criterio migratorio de contrato de trabajo art 23 inc. a) Ley 25.871.-

Que esta parte actualmente cuenta con toda la documentación requerida, a saber:

a) **Pasaporte traducido y legalizado.**
b) **Certificado de Nacimiento.**
c) **Antecedentes Penales de mi país de origen**
d) **Contrato de Trabajo**

Además, es dable observar que actualmente tengo propuesta de trabajo, por lo que me encontraría en condiciones de poder iniciar mi regularización migratoria bajo el criterio del art. 23 inc. a) de la Ley 25.871.-

Conforme lo manifestado, y las circunstancias particulares del caso, no surge en ningún momento por esta parte una intención de eludir la ley migratoria, **sino regularizar mi situación migratoria en la Republica Argentina. POR LO**

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

QUE SE SOLICITA A MIGRACIONES LA REVISION DE LAS PRESENTES ACTUACIONES

Que me gusta este país, que hace varios años que me encuentra residiendo de modo interrumpido y quiero quedarme a vivir, y que en este tiempo construí lazos afectivos.

La disposición que se impugna y por la cual se inicia esta acción, estaría incumpliendo con el objetivo establecido por la Ley Migratoria en el inc. a); en tanto, el mismo persigue el **cumplimiento de los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos entre otros**.

Entre los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que nuestro país tiene la obligación de cumplir, so pena de responsabilidad internacional por el incumplimiento de los mismos; se encuentra la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual consagra como criterio de interpretación de las restricciones a los derechos humanos debe realizarse de modo estricto. Esta regla, conocida como principio *pro homine* se encuentra contemplada en el art. 29 de la mencionada Convención como un criterio fundamental de aplicación de los derechos tutelados. El principio *pro homine* "es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, **o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria".**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha puesto en práctica este principio reiteradamente señalando que al **aplicar restricciones a los derechos humanos "entre varias opciones para alcanzar ese objetivo debe escogerse aquella que restrinja en menor escala el derecho protegido".**

Esta interpretación implica rechazar doctrinas sobre restricciones generales a los derechos a la vez que asegura **que en casos de duda acerca de la interpretación, se deberá resolver a favor de la vigencia de los derechos de los individuos**.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Con todo, podemos asegurar que el comportamiento de la D.N.M. no guarda respeto por el **principio de razonabilidad** y, mucho menos, por los requisitos que el **derecho internacional de los derechos humanos** exige para restringir derechos fundamentales.

De las constancias acompañadas a las presentes actuaciones, se observa que el actor acredito su condición de trabajador, por lo que mi situación encuadra en el criterio de radicación establecido en el articulo 23 inciso a) de la Ley Nº 25.871.-

Conforme surge de la vigente Ley de Migraciones y su Reglamento aprobado por Decreto Nº 616/2010, resulta necesario tener presente que la REPUBLICA ARGENTINA ha formulado los objetivos de su política migratoria en un marco de integración, respecto de los derechos humanos y contemplación de las necesidades reales de las personas extranjeras que transitan o desean residir en el Territorio Nacional. Ello en contraposición de la cerrada, arbitraria y expulsiva política de antaño que normaba la temática migratoria.

Por lo expuesto, es que solicito a V.S. se **revoque y suspenda los alcances de la Disposición impugnada** y se me conceda un plazo a los fines de poder regularizar mi situación migratoria bajo el amparo del artículo 23 inc. a) de la ley 25.871.

El proceder de la autoridades Migratorias, NO resulta razonable ni ajustada a la realidad de los hechos la disposición adoptada por la demandada, que avasallando los derechos que me asisten pretende expulsarme del Territorio Nacional, cuando hace varios años que me encuentra residiendo en el país, y manifieste en el expediente administrativo la intención de continuar regularizar mi situación migratoria en el país.

Por lo expuesto y las documentación acompañada en las actuaciones administrativas y el derecho invocado, es que solicito a V.S. se **revoque la Disposición recaída en el Expte. administrativo,** en cuanto ordena la **expulsión** del Territorio Nacional, y se conceda favorablemente la radicación solicitada.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

III.- PRINCIPIOS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES AFECTADOS QUE JUSTIFICAN LA VIABILIDAD DEL PRESENTE RECURSO Y SU APLICACIÓN AL CASO

Inexistencia de las garantías del debido proceso.

El debido proceso legal comprende al conjunto de procedimientos legislativos, judiciales y administrativos que deben jurídicamente cumplirse para que una ley, sentencia o resolución administrativa que se refiere a la libertad individual sea formalmente válida (aspecto objetivo del debido proceso). El debido proceso legal garantiza también el orden, la seguridad, algún grado de justicia para evitar que se lesione indebidamente cierta dosis de libertad jurídica presupuesta como intangible para el individuo. (Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo Cit. T 2, cap. IX, p. 10).

Cualquiera sea el sistema de procedimiento que se adopte, lo cierto es que siempre el cumplimiento de los procedimientos dispuestos por el orden jurídico será obligatorio y que la violación de éstos afecta la validez del acto dictado con tal vicio.

El procedimiento debido se instituye como una garantía de buena gestión y protección de los derechos e intereses de los administrados. Igualmente, dicho procedimiento permite a la administración controlar sus propios errores y protege a los administrados frente a la arbitrariedad.

En este sentido, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, en el art. 7º establece: "Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: (...) d) Procedimiento: Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considerase también esencial el dictado proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos e intereses legítimos".

Esta norma se complementa con el art. 1 inc. f) de la citada Ley de Procedimientos Administrativos: "Derecho de los interesados al debido proceso adjetivo, que comprende la posibilidad de: 1) derecho a ser oído, 2) derecho a ofrecer y producir pruebas; 3) derecho a una decisión fundada".

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

La jurisprudencia y doctrina nacional y extranjera han apuntado que este trámite sustancial e inexcusable (debido proceso adjetivo) -que debe practicarse de oficio aunque el interesado no lo solicite o alegue- no ha de transformarse en una mera ritualidad rutinaria y externa, o en una apariencia formal de defensa, ni en la mera formalidad de la citación a los litigantes, sino que consiste en la posibilidad de su efectiva participación útil en el procedimiento.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, órgano de aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha señalado: "Si bien el artículo 8 de la Convención Americana se titula 'Garantías Judiciales', su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, 'sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales' a efectos de que las personas puedan defenderse adecuadamente ante cualquier acto emanado del Estado que pueda afectar sus derechos, (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Ivcher Bronstein, sentencia de 6 de febrero de 2001).

Agregó, además, en lo que nos interesa: "La Corte ha establecido que, a pesar de que el citado artículo no especifica garantías mínimas en materias que conciernen a la determinación de los derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter, las garantías mínimas establecidas en el numeral 2 del mismo precepto se aplican también a esos órdenes y, por ende, en éstos el individuo tiene derecho al debido proceso en los términos reconocidos para la materia penal, en cuanto sea aplicable al procedimiento respectivo".

Podrá observarse también que en cada uno de los aspectos de esta garantía -como tener acceso a las actuaciones, presentar sus alegaciones, producir pruebas- se insiste en que ellos deben ser respetados desde antes de tomarse la decisión que puede afectar los derechos del individuo o grupos de individuos.

Además estas garantías se efectivizan con la obligación de notificar en forma fehaciente los actos, resoluciones e intimaciones que se produzcan en los procedimientos. En este sentido, el traslado al interesado es básico en la medida en que es el trámite que garantiza formalmente el derecho a defensa.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

El informalismo en el trámite migratorio.

Un supuesto que la D.N.M. parece desconocer, en virtud de lo expuesto a lo largo de este punto, es el principio de informalismo que rige en el trámite administrativo. Este principio significa la excusación de las observancias de exigencias formales no esenciales y que se pueden cumplir con posterioridad. Este principio obliga a una interpretación benigna de las formalidades precisas contenidas en el procedimiento. Resulta, entonces, un paliativo en favor del administrado por la falta de regulación adecuada o por la falta de límites concretos a la actividad administrativa., (Dormí, José R., El acto administrativo, Madrid, IEAL, 1985).

Ahora bien, este principio no debe interpretarse como una prerrogativa también a favor de la administración. Los administrados son los únicos que pueden invocar la elasticidad de las normas de procedimiento, en tanto y en cuanto esto los beneficia. Ese "informalismo no puede ser empleado por la administración para dejar de cumplir con las prescripciones que el orden jurídico establece respecto a su modo de actuación, ni para eludir el cumplimiento de las reglas elementales del debido proceso", (Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, 3° ed., 1982).

De esta forma, también se estaría incumpliendo con el objetivo establecido por la Ley Migratoria en el inc. a); en tanto, el mismo persigue el cumplimiento de los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos entre otros. Compromiso que se ve claramente vulnerado por los motivos ya expuestos ut-supra, a saber: restricción de derechos a la familia, a la libre circulación, entre otros; incluyendo el incumplimiento de las garantías de debido proceso previstas en el ordenamiento jurídico.

Entre los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que nuestro país tiene la obligación de cumplir, so pena de responsabilidad internacional por el incumplimiento de los mismos; se encuentra la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual consagra como criterio de interpretación de las restricciones a los derechos humanos debe realizarse de modo estricto. Esta regla, conocida como principio *pro homine* se encuentra contemplada en el art. 29 de la mencionada Convención como un criterio fundamental de aplicación de los derechos tutelados. El principio *pro homine* "es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria".

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha puesto en práctica este principio reiteradamente señalando que al aplicar restricciones a los derechos humanos "entre varias opciones para alcanzar ese objetivo debe escogerse aquella que restrinja en menor escala el derecho protegido", (Así lo resolvió el Tribunal Europeo en varios casos, entre ellos "Campbell" y "Cosans", del 25 de febrero de 1982).

Esta interpretación implica rechazar doctrinas sobre restricciones generales a los derechos a la vez que asegura **que en casos de duda acerca de la interpretación, se deberá resolver a favor de la vigencia de los derechos de los individuos**, (D. Gomien, D. Harris, L. Zwaak. *Law and Practice of the European Convention on Human Rights and the European Social Charter*, Estrasburgo, 1996, pág. 211).

Con todo, podemos asegurar que el comportamiento de la D.N.M. no guarda respeto por el principio de razonabilidad y, mucho menos, por los requisitos que el derecho internacional de los derechos humanos exige para restringir derechos fundamentales.

IV.- IRRAZONABILIDAD DE LA Disposición de la DNM

La cuestión planteada, el dictado de la **Disposición de la Direccion Nacional de Migraciones,** ordenando la expulsión del Territorio Nacional del accionante, resulta manifiestamente irrazonable y arbitraria.

El control de razonabilidad surge del claro concepto que debe tenerse en el juego armónico de dos normas constitucionales. El artículo 14 que permite al Congreso de la Nación la reglamentación de los derechos constitucionales y el articulo 28 que pone limites a esa reglamentación estableciendo que los principios, garantías y derechos reconocidos por la Constitución, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten sus ejercicio. De allí que puede decirse que una norma

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

es razonable cuando ha reglamentado un derecho constitucional sin alterar su sustancia.

Para examinar la razonabilidad de una norma no deben confrontarse los fines que ella invoca y los medios que utiliza para la consecución de tal fines. La confrontación que debe hacerse debe ser entre la Constitución y el derecho y si la situación de ese derecho es tolerada por la Constitución, el Congreso o la autoridad de aplicación –en este caso el poder administrador- han obrado conforme al debido proceso legal, es decir, es razonablemente, cuestión que no surge en nuestro caso.

Este alcance insoslayable de los principios constitucionales, que es de natural desarrollo y no contradicción, es la obra genuina de los interpretes, en particular de los jueces, quienes deben consagrar la inteligencia que mejor asegure los grandes objetivos para que fue dictada la Constitución.

En la limitación dispuesta por la **Disposición que ordena la expulsión**, dado su grave magnitud, no ha existido, entonces, justa medida, conveniencia, ni oportunidad en el dictado de la norma en cuanto a su alcance. Es decir, no hubo una correcta valoración jurídica de justicia por parte del órgano administrativo o de aplicación, lo que se traduce en la arbitrariedad e irrazonabilidad del acto que impugnamos.

V.- **APLICACIÓN DE LA LEY 25.871 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 616/2010.**

En primer lugar, solicito a V.S. que se aplique al caso la Ley Nacional de Migraciones Nº 25.871 y su Decreto Reglamentario Nº 616/2010, **sin las modificaciones introducidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 70/2017**, que entró en vigencia el 31 de enero del corriente. La razón de mi solicitud, radica en que la Ley 25.871 y su Decreto Reglamentario, en su redacción anterior, configuraban la normativa vigente al momento del inicio de las actuaciones administrativas y resultan ser más benignas que el Decreto de Necesidad y Urgencia que entró a regir este año. En este sentido, el expediente administrativo de referencia fue iniciado en el año 2016, es decir, que se inició y tramitó con anterioridad a la entrada en vigencia del decreto 70/2017, por lo que la ley 25.871 - sin las modificaciones operadas por el DNU-, resulta ser la ley aplicable.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

La aplicación retroactiva se encuentra normativamente prohibida, pues el art. 7 del Código Civil y Comercial de la Nación, dispone que "Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario". Sin embargo, "La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales". El nuevo decreto de necesidad y urgencia, lesiona el derecho de defensa de esta parte, su derecho a la revisión judicial, las garantías del debido proceso y su derecho a migrar. En efecto, al lesionar el decreto estas garantías constitucionales, el mismo no puede ser aplicado de manera retroactiva

VI.- PLANTEA INCONSTITUCIONALIDAD del DNU 70/2017

Se solicita a V.S. se declare la inconstitucionalidad del Decreto 70/17, atento que NO pondera que el articulo 99 inciso 3º de a Constitucion Nacional establece que el dictado de decretos de necesidad y urgencia es una facultad conferida al Presidente de la Nacion en circunstancias excepcionalisimas, encontrandose absulutamente vedada dicha prerrogativa cuando se trate de materias penales, tributarias, electorales o sobre regimen de los partidos politicos.

A la vez, este tipo de disposciones normativas deben seguir un procedimiento especifico para obtener su convalidacion por parte del Honorable Congreso de la Nacion, el cual se encuentra reglado por el propio art. 99 inciso 3º de la Carta Magna y por la Ley 26.122.

El Decreto 70/17, resuelta y asi se solicita a V.S. se declare su INCONSTITUCIONALIDAD, en cuanto a la inobservacia de las pautas constitucionales del art. 99 inc. 3, ante la falta de circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir los tramites ordinarios previstos en la Constitucion para la sancion de la Leyes.

En tal sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nacion ha tenido oportunidad de expedirse sobre la cuestion de la validez de los decretos de necesidad y urgencia, enfatizando reiteradas veceses que "*la admision de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo se hace bajo condiciones de rigurosa excepcionalidad y…(…) es necesaria la concurrencia de alguna de dos circunstancias (establecidas en la Constitucion Nacional) que son, la imposiblidad de dictar la ley mediante el tramite ordinario previsto por la Constitucion o que la situacion que requiere solucion legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente en un plazo incompatible con el que demanda el tramite normal de la leyes*· ("Asociacion Argentina de Compañias de Seguros y otros c/Estado Nacional – Poder Ejecutivo Nacional s/nulidad de acto administrativo", causa A. 799 XLIX, sent. 27/10/2015, Fallos: 338:1048) A la vez, el Superior Tribunal Nacional ha recomendado que luego de la reforma constitucional de 1994, la voluntad del constituyente ha sido que el Poder Legislativo se pronuncie expresamente para convalidar los decretos de necesidad y urgencia ("Caligiuri Rosa Clara c/Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados s/Diferencias de Salarios", causa C. 2650. XXXIX., sent. 26/08/2008, Fallos:331:1927); y que la necesidad y urgencia exigidos como requisitos ineludibles por el articulo 99 inc. 3º de la Carta Magna no es "*…la necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo en imponer su agenda- habitualmente de origen*

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

politico circinstancial- sustituyendo al Congreso de la Nacion en el ejercicio de la actividad legislativa que le es propia…" (Consumidores Argentinos c/EN-PEN-Dto.558/02-ss-ley 20091 s/Amparo ley 16986", causa C. 923. XLIII, sent 19/05/2010, Fallos:333:633 del Dr. Juan Carlos Maqueda).-

En consecuencia y no habiendose cumplido y/o agotado con el tramite legislativo previsto en el art. 99 inc. 3,edo. Parrafo reglamentado por ley 26.122, cabe concluir que dicho Decreto de Necesidad y Urgencia es nulo en los terminos del art. 14 inc. b) del Decreto Ley 19.549/72; ademas de ser nulo por disposicion constitucional.

El Poder Ejecutivo al emitir el Decreto 70/17, dicto dispsiciones de carácter legislativo, no dandose las circunstancias excepcionales previstas en el art. 99 inc. 3, segundo parrafo de la Constitucion Nacional, ya que la materia del Decreto en impugnacion es perfectamente debatible en el Congreso Nacional, y podria haber sometido un proyecto de ley a discuosion del mismo en el periodo legislativo a iniciarse a los pocos dias del dictado del Decreto en cuestion (el Decreto se publico el 30 de enero de 2017 y la sesiones ordinarias del congreso comenzaron el 1° de marzo de 2017).

Es dable resaltar, en tal sentido, que la Camara Contencioso Administrativo Sala V en los tutos caratulados "Centro de Estudios Legales y Sociales y otros c/EN-DNM s/Amparo Ley 16.986" Exp 3061/2017, se expidio sobre la invalidez del DNU 70/17, que dice:

":...A los fines de una mayor claridad, se analizarán en primer lugar los argumentos relativos a la invalidez del Decreto Nº 70/2017, con fundamento en la falta de cumplimiento de los recaudos para dictar este tipo de decretos; tal cuestión condiciona el examen de los demás planteos impugnatorios. V.1.- El Decreto Nº 70/2017 fue dictado en acuerdo general de ministros con fecha 27/01/2017, invocando las potestades reglamentarias "de necesidad y urgencia" conferidas por el artículo 99.3 CN. Conviene recordar que esta última norma establece un principio general de carácter prohibitivo, y a continuación prevé condiciones de rigurosa excepcionalidad y con sujeción a exigencias formales, que constituyen una limitación y no una ampliación de la práctica seguida en el país (doctrina de Fallos 338:1048; 322:1726). Por tal razón, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido contundentemente que "cabe descartar de plano, como inequívoca premisa, los criterios de mera conveniencia del Poder Ejecutivo que, por ser siempre ajenos a circunstancias extremas de necesidad, no justifican nunca la decisión de su titular de imponer un derecho excepcional a la Nación en circunstancias que no lo son. El texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto" (Fallos 338:1048; 322:1726). Concretamente la norma constitucional exige que se verifiquen "circunstancias excepcionales [que] hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes", por un lado; y por otro, que las disposiciones que se dicten no se refieran a las materias penal, tributaria, electoral o de partidos políticos. Los recurrentes se han agraviado porque la sentencia de grado no ha merituado la inexistencia de los presupuestos que justifican el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, así como también cuestionan la conclusión de que se haya considerado que la regulación no constituya una "materia penal". V.2.- A riesgo de resultar sobreabundante, cabe reiterar que las condiciones para el ejercicio de este tipo de potestad reglamentaria son de rigurosa excepcionalidad y así lo ha recordado la Corte Suprema en el precedente de Fallos 333:633, al referirse a las opiniones concordantes de diversos miembros de la Convención Constituyente de 1994. En esa oportunidad, se enfatizó la necesidad de atenuar el régimen presidencialista, el fortalecimiento del papel del Congreso y la independencia del Poder Judicial como ideas-fuerza de la reforma (v. exposición del convencional García Lema, en Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente, Santa Fe -Paraná, 1994, Secretaría Parlamentaria, Tomo II, págs. 2210/2211). Por su parte, al referirse a la

DISPOSICIÃ"N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

concentración del poder en el Ejecutivo, se señaló que ella "distorsiona la representatividad y el sistema de separación de poderes, y debilita el control de validez y legitimidad de las acciones del Poder Ejecutivo por parte de otros poderes del Estado [...]" (v. exposición del convencional Alfonsín, ibid., Tomo V, págs. 5155/5156). Por lo tanto, en el dictado de los decretos de necesidad y urgencia se ponen en juego dos de los principios que orientaron la labor de la reforma constitucional de 1994: la atenuación del presidencialismo y el fortalecimiento del papel del Congreso. Tales principios constituyen pautas orientativas a la hora de evaluar en concreto el ejercicio de potestades como la conferida por el artículo 99.3 CN. Pero además, estos principios se articulan con la visión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en torno al valor del principio de legalidad como límite para restringir derechos humanos. Dicho tribunal internacional, cuyas interpretaciones hacen a las condiciones de vigencia bajo las cuales rige la Convención Americana de Derechos Humanos en nuestro país (art. 75.22 CN; Fallos 318:514), ha sostenido que "la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de un conjunto de garantías enderezadas a asegurar que no se vulneren los atributos inviolables de la persona, dentro de las cuales, acaso la más importante tenga que ser que las limitaciones se establezcan por una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución" (Opinión Consultiva OC-6/86 del 9/05/1986, "La expresión 'leyes' en el artículo 30 de la Convención Americana de Derechos Humanos", párrafo 22; lo destacado no es del original). La explicación de este criterio radica en que a través del procedimiento legislativo "no sólo se inviste a tales actos del asentimiento de la representación popular, sino que se permite a las minorías expresar su inconformidad, proponer iniciativas distintas, participar en la formación de la voluntad política o influir sobre la opinión pública para evitar que la mayoría actúe arbitrariamente. [...]" (OC-6/86, cit., párrafo 22). El criterio de la Corte Interamericana se armoniza plenamente con los valores receptados en la Constitución Nacional y en las exposiciones realizadas por algunos convencionales en la Convención Constituyente de 1994. V.3.- En consonancia con estos lineamientos, conviene recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que los tribunales deben evaluar los presupuestos fácticos en los que se justifica el dictado de un decreto en los términos del artículo 99.3 CN, el cual contiene "estándares judicialmente verificables respecto de las situaciones que deben concurrir para habilitar el dictado de disposiciones legislativas por parte del Presidente de la Nación". Añadió que "[e]l Poder Judicial deberá entonces evaluar si las circunstancias invocadas son excepcionales, o si aparecen como manifiestamente inexistentes o irrazonables, en cuyo caso la facultad ejercida carecerá del sustento fáctico que la legitima" (Fallos 338:1048 con cita del precedente de Fallos 333:633). A fin de establecer si se configura tal presupuesto fáctico, el Alto Tribunal ha explicitado que debe verificarse alguna de estas dos circunstancias: 1) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir, que las cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal; o 2) que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes (in re "Verrocchi", Fallos 322:1726). V.4.- A la luz de estas premisas, corresponde examinar la motivación contenida en el Decreto Nº 70/2017. Pese a su extensa parte expositiva (40 considerandos), sólo algunos escasos considerandos podrían tener pertinencia en orden a justificar la urgencia impostergable para su dictado. Así, podrían identificarse los siguientes: - La existencia de "severas dificultades para concretar órdenes de expulsión contra personas de nacionalidad extranjera", como resultado de un "complejo procedimiento recursivo que, en algunos casos, puede llegar a siete años de tramitación" (considerando 13). - La existencia de una "proporción sumamente baja" en la relación existente entre la cantidad de expulsiones dispuestas por la autoridad migratoria competente, fundadas en la existencia de antecedentes penales, y las efectivamente concretadas (considerando 14).

- El aumento de población extranjera bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal que, según se afirma en el considerando 15, alcanzó en 2016 el 21,35% de la población carcelaria total. - La "alta representación" de la población extranjera entre las personas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

detenidas en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal, por "delitos vinculados a la narcocriminalidad", que ascendería al 33%, mientras que la proporción de población extranjera en la población total es del 4,5% (considerando 16). - La afirmación de que en 2015 se verificó "una nueva modalidad de fraude a la ley migratoria, consistente en un uso abusivo y contrario a los fines de la ley del instituto de la residencia precaria" (considerando 17). En base a tales argumentos, el Poder Ejecutivo estimó que se configuraba una "situación crítica que amerita la adopción de medidas urgentes" (considerando 18). Ahora bien, tales afirmaciones se sustentan en datos fácticos que no aparecen debidamente acreditados, ni en el texto del decreto en crisis, ni en las presentaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Migraciones en este juicio. Cabe destacar que, dadas las condiciones excepcionales que justifican el dictado de este tipo de decretos, la validez de tales constataciones no puede presumirse, máxime cuando -como se verá- establecen condiciones regresivas en materia de protección de los derechos humanos. Algunas argumentaciones (considerandos 13 y 14 del decreto), se orientan más a justificar la conveniencia de una reforma legal, aunque sin que quede claro que el diagnóstico sea atribuible a defectos de la regulación existente o de la aplicación que de ella realiza la autoridad migratoria. En cambio, otros de los fundamentos del decreto presentan en forma sesgada las estadísticas disponibles de un modo que llevan a conclusiones inexactas (v. en tal sentido, el informe anual 2016 de la Procuración Penitenciaria de la Nación – "La situación de los derechos humanos en las cárceles federales en la Argentina", Cap. VIII, apartado 4, pág. 453; disponible en el sitio: www.ppn.gov.ar; consultado en marzo de 2018). Este último organismo, que funciona en el ámbito del Congreso de la Nación, ha señalado que "el porcentaje de personas extranjeras en la Argentina se ha mantenido constante desde el año 2002, año en el que se han comenzado a publicar las estadísticas del SNEEP [Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena]. En el caso del SPF, se produjo un incremento en los primeros años, para luego mantenerse sin grandes oscilaciones en torno al 20% desde el año 2007. Entre los años 2008 y 2014 el porcentaje fluctuó entre el 19% y el 21%, solo en 2015 tuvo su pico máximo al llegar al 23%, el cual descendió en 2016" (v. informe anual cit., pág. 458; lo destacado no es del original). Cabe advertir que ese mismo informe señala que ha crecido en general la población carcelaria en la órbita del SPF (tanto nacionales como extranjeros). En otras palabras, pese a lo que se sostiene en el considerando 15 del decreto, en el sentido del aumento de la población extranjera en cárceles federales, el informe señala que la población extranjera había disminuido en 2016, conclusión que basa en estadísticas oficiales. En esta línea de consideraciones, en el documento: "Síntesis estadística sobre población extranjera detenida en Argentina y en el Servicio Penitenciario Federal" (disponible en: http://ppn.gov.ar/sites/default/files/SINTESIS%20ESTADISTICA%20DE%20EXTRANJEROS%20PRESOS%20EN%20ARGENTINA.pdf, consultado en marzo de 2018), también elaborado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, se analiza la situación de los extranjeros en el sistema penitenciario en el período 2002-2012 a partir de estadísticas del SNEEP. En dicho estudio puede verse que el porcentaje de extranjeros en cárceles del Servicio Penitenciario Federal en ese período, era del 21% (v. documento citado, Gráfico Nº 1, pág. 3). Adviértase que en el considerando 15 del Decreto Nº 70/2017 se afirma -sin indicar la fuenteque en 2016 la proporción de población extranjera sobre la población carcelaria total en las establecimientos penitenciarios federales "se incrementó" al 21,35% (esto es, un incremento de sólo 0,35% con relación a 2012). Este alegado incremento contradice entonces datos provenientes de las estadísticas oficiales que utiliza la Procuración Penitenciaria de la Nación donde, como ya se mencionó, se indicaba la existencia de una disminución de la población extranjera encarcelada en 2016 con relación al año anterior (v. el Informe Anual 2016 de ese organismo, antes citado, pág. 458). Por otra parte, en cuanto a la proporción de población extranjera alojada en todo el sistema carcelario argentino, en el Informe Anual 2016 del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP 2016), elaborado por la Dirección Nacional de Política Criminal – Subsecretaría de Política Criminal, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se indica que el porcentaje es del 6% (informe disponible en: http://www.saij.gob.ar/docs-f/estadisticassneep/2016/InformeSNEEPARGENTINA2016.pdf; consultado en marzo de 2018). Este porcentaje (6% de extranjeros en la población carcelaria total) se mantuvo

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

constante, aun si se compara con estadísticas del período 2012 y los años subsiguientes elaboradas por el SNEEP. Más allá de la relevancia que puedan tener estos datos para establecer políticas públicas en materia criminal o las derivaciones que pudieran extraerse de ello a los fines de perfeccionar la legislación migratoria, la fundamentación estadística no parece justificar que se eluda la intervención del Congreso mediante el dictado de un decreto de necesidad y urgencia. En todo caso, pueden existir razones que podrían hablar de la conveniencia de modificar la regulación existente -cuestión que, vale aclararlo, es ajena a la competencia de los tribunales-, pero el decreto no expone razones válidas -dadas las deficiencias que presenta en el análisis de las estadísticas- para sostener la necesidad inmediata de modificar la ley eludiendo la participación del Congreso mediante el procedimiento legislativo ordinario. Por otra parte, si se considera el Decreto Nº 70/2017 como un acto administrativo, como también lo es (en este caso, de alcance general) se advierte un vicio en su finalidad. El artículo 7º inciso f) de la Ley Nº 19.549 se refiere al principio de proporcionalidad al establecer que "[l]as medidas que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a [la] finalidad" del acto, esto es, los "[fines] que justifican el acto, su causa y objeto". En el caso, el decreto contiene en sus fundamentos referencias a las vinculaciones entre la condición de extranjero y la criminalidad, y en particular con la "narcocriminalidad". Sin embargo, regula un procedimiento especial que va más allá del tipo de delitos que se pretende combatir. El llamado "Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo" se aplica a todas las personas migrantes, sin importar el delito cometido; cualquiera fuera éste, y aún en casos de infracciones administrativas, se aplica el procedimiento especial de que se trata. Sin ingresar por ahora a las deficiencias que pueda contener esa regulación, lo cierto es que se verifica en este punto lo que se denomina una "desviación de poder", vicio que afecta a la finalidad como elemento esencial del acto (arg. art. 7º inc. f) en concordancia con el art. 14 inc. b) de la Ley Nº 19.549). En otras palabras, aun admitiendo que una regulación determinada puede perseguir un fin estatal legítimo, el contenido de ella debe guardar relación con los propósitos que se invocan en su fundamentación. En este punto, debe observarse también que el colectivo al que se refieren estas modificaciones de la ley migratoria, constituye un grupo vulnerable, en situación de inferioridad en cuanto al ejercicio real y efectivo de sus derechos. El decreto no hace más que perpetuar esta situación de sometimiento, respecto de todos los migrantes, ya que no se limita a los casos de quienes tienen antecedentes penales o específicamente a quienes poseen antecedentes penales por infracciones a la Ley de Estupefacientes. A la luz de las consideraciones precedentes cabe concluir que no se verifican los presupuestos materiales para el ejercicio de la potestad reglamentaria de necesidad y urgencia, de conformidad con el artículo 99.3 CN."

Debe recordarse que, dentro de la organización constitucional argentina, quien adopta las decisiones generales sobre política migratoria es el Congreso de la Nación, y no el Poder Ejecutivo, a menos que se presente alguna situación excepcional como las que prevé el artículo 99.3 CN (y que en el caso de autos no se han podido verificar). Por lo tanto, las referencias en el decreto a que el Estado fija la política migratoria no dan cuenta del hecho de que, en rigor, es el Congreso quien debe legislar sobre esta materia por conducto de una ley en sentido formal (arts. 25, 20 y concordantes de la CN; y normas internacionales de derechos humanos: art. 75.22 CN), mientras que el Poder Ejecutivo ejecuta tal política.

Que a mérito de las consideraciones que anteceden, el Decreto Nº 70/2017 ha avanzado sobre competencias del Congreso de la Nación, sin respetar los presupuestos fácticos del artículo 99.3 CN, al tiempo que presenta vicios en su causa, en su objeto, en su finalidad y en su motivación. Tales deficiencias hacen que se trate de un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (art. 99.3 segundo párrafo CN). En consecuencia, solicito de V.S. se haga lugar al recurso judicial y se revoque la disposicion en crisis, declarando la invalidez constitucional del Decreto nº 70/17.-

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

VII.- SOLICITO DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DNU 70/2017 PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARISIMO

Tal y como lo he adelantado, considero que corresponde aplicar al caso la Ley 25.871, en su redacción anterior, toda vez que es la ley que se encontraba vigente al momento del inicio de las actuaciones administrativas, y que, asimismo, resulta ser la más benigna.

En subsidio, y para el hipotético e improbable caso que no se revoque y entienda que corresponde la aplicación del DNU 70/2017, mantengo la solicitud de declaración de inconstitucionalidad que establecen el Procedimiento Especial Sumarísimo–, toda vez que, a través de ellos, se lesionan, restringen, alteran y amenazan con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta los derechos y garantías de mi parte, contemplados en la Constitución Nacional y los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos.

En efecto: a) A través de la creación del Proceso Migratorio Especial Sumarísimo, el Poder Ejecutivo modificó el procedimiento establecido por ley, creando un procedimiento completamente distinto al establecido por la Ley N° 25.871, invadiendo, de esa forma, las atribuciones y competencias del Poder Legislativo, lo que constituye una gravísima violación a la división de poderes y al principio republicano de gobierno, intolerable en un sistema democrático como el establecido por nuestra Constitución Nacional.

b) El Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo no respeta las garantías del debido proceso legal conforme arts. 8 y 25 de la CADH y amplia jurisprudencia de la Comisión y la Corte Interamericana con relación al alcance de las garantías del "debido proceso".

El Poder legislativo es el órgano competente para regular el procedimiento administrativo. La Ley Nacional de Migraciones, N° 25.871, en su art. 84, expresamente establece que "Agotada la vía administrativa a través de los Recursos de Reconsideración, Jerárquico o Alzada, queda expedita la vía recursiva judicial. El plazo para la interposición del respectivo recurso, será de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente al interesado".

Es decir, la propia ley establece de manera específica el plazo dentro del cual la parte interesada debe interponer el recurso judicial. Del mismo modo, en su art. 83 establece que: "En los casos no previstos en este Título, serán de aplicación

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

supletoria las disposiciones de la Ley 19549, el Decreto Nº 1759/72 y sus modificaciones". Ahora bien, el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017, el cual en su artículo noveno incorporó como CAPITULO I BIS del TITULO V el procedimiento MIGRATORIO ESPECIAL SUMARISIMO es por demás inconstitucional, toda vez que aplicó un procedimiento distinto al establecido por ley, el cual no solo conspira contra los fines y propósitos que inspiraron la ley 25.871 sino que vulnera las garantías del debido proceso.

En tal sentido hay que tener en cuenta que la esencia de nuestro sistema de gobierno es la limitación y el contralor recíproco de los poderes de los distintos órganos que deriva de la forma republicana de gobierno (art. 1 CN) y de la supremacía de la Constitución, art. 31 CN. De tal forma es que entre las atribuciones del Congreso se encuentra la de dictar leyes generales (art. 75 inc. 12 CN) y entre las del Poder Ejecutivo la de expedir "las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias" (art. 99, inc. 2 CN), por lo cual "no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros" (el destacado me pertenece).

En sintonía con lo expuesto, el artículo 76 de la Constitución Nacional prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo. En el caso en concreto, se advierte que el decreto N° 70/2017, claramente excede los límites reglamentarios y no se adecua a la excepción prevista para los casos de necesidad y urgencia, ya que no se asienta en una verdadera situación apremiante, excediendo los límites que la potestad constitucional le confiere al Poder Ejecutivo y atentatorio de la división de poderes que debe imperar en franco desmedro de la potestad legislativa.

De esta manera se advierte que no se justificó la necesidad ni la premura en modificar la normativa vigente ni la inconveniencia de acudir a los carriles institucionales normales, habiéndose optado por legislar sobre el tema al modificar las reglas preexistentes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

En dicha dirección resultan contundentes los términos el art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en tanto permite la expulsión de extranjeros "conforme a la ley", principio que es seguido por el art. 22.3, en tanto supedita el derecho de circulación conforme a la ley, y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos que en su art. 22.6 expresamente refiere que: "El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley".

Tal como fue destacado recientemente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: "los procedimientos de expulsión de migrantes se caracterizan por un alto grado de arbitrariedad estatal, frente a la cual las personas migrantes tienen un margen de respuesta mínimo, cuando no nulo.

A menudo estos procedimientos tienen múltiples obstáculos, tanto de irue como de facto, que impiden el goce de los derechos de los migrantes en un plano de igualdad con los nacionales.

A su vez estos obstáculos ponen de manifiesto la desigualdad real en la que suelen encontrarse los migrantes" (CIDH, "Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, OEA/Ser. L/VII. Doc. 46/15, 31/12/2015, pág. 143, el destacado me pertenece).

Justamente, ello fue lo que ha ocurrido con el reciente Decreto de Necesidad y Urgencia firmado por el Poder Ejecutivo Nacional, al conculcarse todas las garantías del debido proceso legal, colocando al migrante, en una situación de completa indefensión y vulnerabilidad frente al poder punitivo estatal. Ahora bien, la segunda parte de la Constitución Nacional, titulada "Autoridades de la Nación", encabeza su título primero con la expresión "Gobierno Federal", el cual, en sus tres secciones, contiene la regulación de los principios, normas y competencias relativas al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

En lo atinente a la determinación de cuál de los tres poderes es el competente para regular los procedimientos administrativos en el ámbito federal, ni el artículo 99 ni el artículo 75 de la Constitución Nacional, atribuyen dicha potestad a uno u otro Poder de manera expresa.

Sin embargo, como sostiene Balbín, "si el ejercicio de las competencias de que se trate -en este caso en particular, el poder de regulación del procedimiento administrativo- no fue atribuido, en términos expresos o implícitos, a los poderes constituidos, entonces, debemos reconocer ese ámbito de regulación al poder

DISPOSICIÃ"N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

legislativo", dado que ello surge de las facultades del Congreso de regular y organizar la Administración Pública Nacional (Balbín, Carlos F. Curso de Derecho Administrativo, Tomo II, La Ley, 2008, p. 594).

Por su parte, Cassagne indica que "no se puede desconocer que el Parlamento es el órgano competente para dictar las normas que reglamentan el ejercicio de los derechos de los ciudadanos frente a la Administración, así como para consagrar las garantías y principios que aseguran la protección efectiva de los derechos de las personas" (Cassagne, J. C., La transformación del procedimiento administrativo y la LNPA, La Ley 16/05/2011, 16/05/2011, 1 - LA LEY2011-C, 833, el destacado es propio). Así, el Poder Legislativo sancionó la Ley N° 25.871, estableciendo en su Título VI "El régimen de los recursos", disponiendo, a su vez, que los casos no previstos en dicho título será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 19.549, el Decreto Nº 1759/72 y sus modificaciones.

Queda claro, entonces, que el marco regulatorio del procedimiento para interposición de recursos ha sido fijado en forma específica por el legislador a través de la sanción de la Ley No. 25.871 la que, en forma concreta, establece un procedimiento al que le aplica, supletoriamente, las disposiciones del Decreto Ley No. 19.549.

Cabe destacar que la Ley Nº 25.871 no contiene mención legal alguna que posibilite, autorice o delegue al poder Ejecutivo la facultad para instaurar un procedimiento administrativo distinto al que allí está previsto.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo a través de un DNU modificó el procedimiento establecido por ley, creando un procedimiento distinto al establecido por la Ley No. 25.871 invadiendo, de esa forma, las atribuciones y competencias del Poder Legislativo lo que constituye una gravísima violación a la división de poderes y al principio republicano de gobierno, intolerable en un sistema democrático como el establecido por nuestra Constitución Nacional. No caben dudas, de que la admisión del ejercicio de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo, se hace bajo condiciones de rigurosa excepcionalidad y con sujeción a exigencias formales, que constituyen una limitación y no una ampliación de la práctica seguida en el país.

El Poder Judicial es el encargado de verificar la compatibilidad entre los decretos dictados por el Poder Ejecutivo y la Constitución Nacional, sin que ello signifique efectuar una valoración que reemplace aquella que corresponde al órgano que es el competente en la materia o invada facultades propias de otras autoridades de la Nación.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Ahora bien, tratándose de una reforma general de la ley 25.871, no hay razón alguna que justifique prescindir de la ley y recurrir al DNU, máxime cuando el decreto aparece como una norma mucho más restrictiva, avasallando derechos humanos y fundamentales de los migrantes, siendo susceptible de generar la responsabilidad internacional del Estado.

La reforma constitucional tuvo por objetivo fijar rigurosos límites al Poder Ejecutivo en la materia con el objeto de establecer frenos formales al voluntarismo presidencial imperante con anterioridad a la reforma de 1994. El texto constitucional, no hablita a concluir, que la necesidad y urgencia del art. 99 inc. 3, sea la necesidad y la urgencia del Poder Ejecutivo en imponer su agenda, habitualmente de origen político circunstancial, sustituyendo al Congreso de la nación en el ejercicio de la actividad legislativa que le es propia. (C. 923. XLIII. Consumidores Argentinos c/ EN - PEN - Dto. 558/02-SS - ley 20.091 s/ amparo ley 16.986 sentencia 19/05/10). Finalmente, cabe señalar, que las funciones ejecutivas, no pueden conducir "al exceso de reconocer competencias al órgano ejecutivo en detrimento de los otros poderes del gobierno" (Badeni, G., Tratado de Derecho Constitucional, 2° Edición actualizada y ampliada, Tomo II, La Ley, 2006, p. 1711).

Por todo lo expuesto, se debe concluir, que el procedimiento sumarísimo establecido por el DNU, resulta inconstitucional, toda vez que no se ajusta al andamiaje jurídico establecido por nuestra Carta Magna, ni fue dictado por el órgano competente al efecto.

VIII.- PRUEBA

Acompaño y ofrezco la siguiente:

1.- DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA

De conformidad con lo normado por el artículo 388 del CPCC y bajo apercibimiento allí dispuesto solicito se intime a la Dirección Nacional de Migraciones a remitir el Expediente DNM Nro. 27562/2019 perteneciente al actor o en su defecto fotocopias certificadas de todo lo actuado en el mismo.

IX.- AUTORIZA

Autorizo a WANG SHAOJUN D.N.I. 94.207.847 y YE JIEPEI D.N.I. 94.261.460, a compulsar las presentes actuaciones, extraer fotocopias,

DISPOSICIÃ"N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

diligenciar cedulas, oficios y cuanto mas tramite fuera necesario a la prosecución de la causa.

X.- PLANTEA EL CASO FEDERAL

Se formula expreso planteo del caso federal para el supuesto improbable de que las instituciones ordinarias no acogieran la acción deducida formal o sustancialmente, conforme a las prescripciones del articulo 14 de la Ley 48, a fin de articular oportunamente el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por violación de los preceptos constitucionales individualizados en esta presentación.

XI.- PETITUM

Por lo precedentemente expuesto, a V.S. solicito:

1.- Me tenga por presentada, parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal indicado.

2.- Se declare la inconstitucionalidad del DNU 70/17.-

3.- Se tenga por efectuada la reserva del caso Federal.

4.- Se haga lugar a la demanda, como se solicita, y se declare la nulidad de la Disposición impugnada y los actos dictados en su consecuencia por ilegítimos e inconstitucionales.

Proveer de conformidad.

Será Justicia

Dr. ALEJANDRO BEVACQUA
ABOGADO
T°73 F°905 C.P.A.C.F.
T°XLVIII F°19 C.A.L.P.
T°103 F°653 C.F.A.S.M.

DNM#E#N 8/ENE/20-11:04

TOMAS FEDERICO QUINTEROS
Dpto. de Mesa de Entradas y Notificaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

SEDE CENTRAL - Miércoles, 8 de Enero de 2020

Nro. Expediente: 27562/2019

Departamento Contencioso Administrativo:

Habiendo dado cumplimiento a la carga y digitalización del recurso presentado, se gira el expediente de referencia para su competente intervención.

Providencia SDX: 573002

G.M.P

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Migraciones
Ministerio del Interior

PERMISO DE PERMANENCIA TRANSITORIA
ARTÍCULO 20 BIS DECRETO 70/2017 MODIFICATORIO
DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior
Argentina

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 20 BIS - Decreto 70/2017 modificado de Ley 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso. Conforme el articulo 20 bis del Decreto 70/2017 modificatorio de la Ley 25.871, **queda habilitado para permanecer, estudiar y trabajar en el Territorio Nacional** desde el **14-01-2020** y hasta el **13-04-2020**
La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado, NO SIENDO UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO SOFIA MARTINEZ CON FECHA 14-01-2020. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

TOMA DE VISTA

EXPEDIENTE N° 27562/2019.

NOMBRE Y APELLIDO: [illegible] (TITULAR/APODERADO)

FECHA DE NACIMIENTO: 16/11/71

TELEFONO: [illegible] MAIL: @

- [x] SOLICITA Y RETIRA EN ESTE ACTO COPIA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE DIGITAL, DANDO POR CONCLUÍDA LA ETAPA DE VISTA.
- [] SOLICITA Y RETIRA COPIA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE PAPEL. EL COSTO DE LA MISMA ESTARÁ A CARGO DEL INTERESADO.
- [] SOLICITA Y RETIRA EN ESTE ACTO COPIA CERTIFICADA DE:
- [] SOLICITA VISTA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE PAPEL. LA MISMA ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, EN EL DEPARTAMENTO DE **CERTIFICACIONES**, EDIFICIO N°6 DE 11:00 A 17:00 Hs.
- [] SOLICITA VISTA DEL EXPEDIENTE **COMDOC** EN SOPORTE PAPEL. LA MISMA ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PLAZO DE 3 (TRES) DIAS HABILES, EN EL DEPARTAMENTO DE **INFRACCIONES** SITO EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 952 DE 09:00 A 13:00 Hs.

Constituye domicilio en [illegible] de la localidad de [illegible] donde serán validadas todas las citaciones y notificaciones que se cursen.

Sin mas que agregar, firmando de conformidad ante mi.

Firma y aclaración del solicitante

MIGRACIONES
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
15 ENE 2020
RECIBIDO
Depto. Mesa de Entradas y Notificaciones

Estanislao Martin Gonzalez Echanz
Dpto. de Mesa de Entradas y Notificaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Firma y sello agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

CARTA PODER

YAN JINPING, nacido el 16 de Noviembre de 1971, de nacionalidad china, titular del Pasaporte Nº EA3444538, con fecha 07 de Enero de 2020 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expone: **QUE DA Y CONFIERE PODER ESPECIAL** a favor del Doctor Pedro Oscar Gastaca para que en su nombre y representación (Revocando cualquier otro poder que fuera otorgado por mi con anterioridad al presente), unifico personería, a fin de que intervenga y/o se presente, ante las Autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones y/o que correspondan, con escritos, documentos y cuanto justificativo creyera necesario, pudiendo demandar, contestar demanda, apelar, recusar, plantear nulidad, desistir de trámites, presentar testigos, proponer y nombrar toda clase de peritos, oponer y contestar toda clase de excepciones, interponer toda clase de recursos, solicitar inscripción en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros, firmar declaraciones juradas, retirar constancias de inscripción, solicitar permiso de ingreso, trámite de radicación y/o certificados de cualquier tipo ante la Dirección Nacional de Migraciones, tomar vista de las actuaciones, solicitar copias de las mismas, certificar copias, solicitar y/o retirar documentación original y/o copias certificadas, presentar toda clase de escritos, y llevar a cabo todo tipo de gestión y toda cuanta otra facultad más le fuera necesaria para el mejor desempeño de este mandato.

YAN JINPING

CERTIFICADO EN
SELLO NOTARIAL
FO 162 553467

ROMAN RAMIREZ SILVA
ESCRIBANO MAT 4359

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 016253467

ROMAN RAMIREZ SILVA
ESCRIBANO MAT 4359

Buenos Aires, 07 de Enero de 2020 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 2056 de esta ciudad ----------

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 77 del LIBRO número 70 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

Jinping YAN, con Pasaporte de la República Popular China N° EA3444538.Interviene por su propio derecho y acredita su identidad en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial con la exhibición del documento relacionado cuya fotocopia de sus partes pertinentes se archivan. Conste.-

ROMAN RAMIREZ SILVA
ESCRIBANO MAT 4359

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

TOMA DE VISTA

EXPEDIENTE N° JIN JINPING / 27562/2019-

NOMBRE Y APELLIDO: (TITULAR/APODERADO)

FECHA DE NACIMIENTO: 16/ 11/ 1971

TELEFONO: MAIL: @

☑ SOLICITA Y RETIRA EN ESTE ACTO COPIA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE DIGITAL, DANDO POR CONCLUÍDA LA ETAPA DE VISTA

☐ SOLICITA Y RETIRA COPIA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE PAPEL. EL COSTO DE LA MISMA ESTARÁ A CARGO DEL INTERESADO.

☐ SOLICITA Y RETIRA EN ESTE ACTO COPIA CERTIFICADA DE:

☐ SOLICITA VISTA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE PAPEL. LA MISMA ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, EN EL DEPARTAMENTO DE **CERTIFICACIONES**, EDIFICIO Nº6 DE 11:00 A 13:00 Hs.

☐ SOLICITA VISTA DEL EXPEDIENTE **COMDOC** EN SOPORTE PAPEL. LA MISMA ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, EN EL DEPARTAMENTO DE **INFRACCIONES** SITO EN AV. HIPÓLITO YRIGOYEN N° 952 DE 09:00 A 13:00 Hs.

Constituye domicilio en Corrientes 1312 3° 306 de la localidad de CABA, donde serán validadas todas las citaciones y notificaciones que se cursen.

Sin más que agregar, firmando de conformidad ante mi.

29 ENE 2020

Firma y aclaración del solicitante

Firma y sello agente DNM

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Dirección Nacional, que dará acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista será debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Migraciones

PERMISO DE PERMANENCIA TRANSITORIA

ARTÍCULO 20 BIS DECRETO 70/2017 MODIFICATORIO DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 20 BIS - Decreto 70/2017 modificado de Ley 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso. Conforme el articulo 20 bis del Decreto 70/2017 modificatorio de la Ley 25.871, **queda habilitado para permanecer, estudiar y trabajar en el Territorio Nacional** desde el **18-05-2020** y hasta el **16-08-2020**

La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado, NO SIENDO UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.

EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO ALEJANDRO MERINGER CON FECHA 18-05-2020.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

SEDE CENTRAL - Viernes, 29 de Mayo de 2020

Referencia: Providencia SDX 573002/

Nro. Expediente: 27562/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YAN JINPING de nacionalidad CHINA

Habiendo tomado conocimiento se devuelve.

A.S.O

Informe Contencioso Administrativo SDX 003168

Fecha de Protocolizacion: 29/05/2020

Dr. LUIS ALEJANDRO GUASTI
Dpto. Contencioso Administrativo
Dirección General Técnica - Juridica
Dirección Nacional de Migraciones

L.A.G

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2021 -

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior
Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **17-03-2021** y hasta el **15-06-2021**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 17-03-2021.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **17-06-2021** y hasta el **15-09-2021**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO NATALIA JIMENA SIERRA CON FECHA 17-06-2021.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **20-09-2021** y hasta el **19-12-2021**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 20-09-2021.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **30-12-2021** y hasta el **30-03-2022**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 30-12-2021.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **28-03-2022** y hasta el **26-06-2022**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 28-03-2022.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

BAHIA BLANCA - Martes, 5 de Julio de 2022

Nro. Expediente: 27562/2019

Departamento Contencioso Administrativo:

Se interviene expediente de referencia a fines de que ese Departamento se expida en cuanto al estado del recurso en CAF 77/2020 ya que el mismo o registra movimiento alguno y el ciudadano continua renovando certificado de residencia precaria.

Providencia SDX: 787539

B.X.P

Cra. BRENDA X. PONTECORVO
2da. FIRMA AUTORIZADA DISP. 1867/21
DELEGACION BAHIA BLANCA
DIR. NACIONAL DE MIGRACIONES

B.X.P

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **14-07-2022** y hasta el **12-10-2022**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO NATALIA JIMENA SIERRA CON FECHA 14-07-2022.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **12-10-2022** y hasta el **10-01-2023**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 12-10-2022.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 1983/2023

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **10-01-2023** y hasta el **10-04-2023**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 10-01-2023.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 1983/2023

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior
Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **10-04-2023** y hasta el **09-07-2023**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO NATALIA JIMENA SIERRA CON FECHA 10-04-2023.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 1983/2023

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **28-06-2023** y hasta el **26-09-2023**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 28-06-2023.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 1983/2023

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **22-12-2023** y hasta el **21-03-2024**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 22-12-2023.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Sistema de Consulta Web Poder Judicial de la Nación

(http://scw.pjn.gov.ar/scw)

Volver

Datos Generales

Expediente:
CAF 000077/2020

Jurisdicción:
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Dependencia:
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10

Sit. Actual:
EN LETRA

Carátula:
YAN, JINPING C/ EN-M INTERIOR OP Y V-DNM S/RECURSO DIRECTO DNM

Actuaciones Intervinientes Vinculados Recursos

Despachos/Escritos Notificaciones información Ver Todos Aplicar

OFICINA	FECHA	TIPO	DESCRIPCION / DETALLE	A FS.
019	1/09/2023	MOVIMIENTO	EN LETRA	
			(/scw/document.seam?id=...&tipoDoc=despacho&downloadtrue)	12
			(/scw/document.seam?id=...&tipoDoc=despacho&downloadtrue)	11 /
019	31/08/2023	MOVIMIENTO	EN DESPACHO	
019	13/06/2023	MOVIMIENTO	EN LETRA	
		CEDULA ELECTRONICA TRIBUNAL	CEDULA N° 23000067482781 - NOTIFICADO EL DIA: 13/06/2023 15:26	
		CEDULA ELECTRONICA TRIBUNAL	CEDULA N° 23000067482780 - NOTIFICADO EL DIA: 13/06/2023 15:26	
019	13/06/2023	EVENTO	NOTIFICACION	
019	13/06/2023	MOVIMIENTO	RESOLUCION INTERLOCUTORIA	
			(/scw/document.seam?id=...despacho&downloadtrue)	10 /
			(/scw/document.seam?id=...&tipoDoc=despacho&downloadtrue)	9 / 9
019	8/06/2023	MOVIMIENTO	EN DESPACHO	
		CEDULA ELECTRONICA PARTE	CEDULA N° 23000068836783 - NOTIFICADO EL 29/05/2023 12:14	
019	29/05/2023	MOVIMIENTO	EN LETRA	
			(/scw/document.seam?id=...despacho&downloadtrue)	8 / 8

1 2

Ver históricas

Notas

El expediente no posee notas

Se ha(n) encontrado un total de 0 nota(s)

Contáctenos

Correo electrónico: scw.consultas@pjn.gov.ar (mailto:scw.consultas@pjn.gov.ar)

Importante

Para una óptima visualización y utilización de las funcionalidades del sitio se recomienda acceder utilizando alguno de los siguientes navegadores: Google Chrome™ 3.0 o superior / Mozilla Firefox™ 11.0 o superior / Microsoft Internet Explorer™ 10.0 o superior.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Si desea descargar un navegador compatible, puede descargar Google Chrome desde el siguiente link externo: Descargar (https://www.google.com/intl/es-419/chrome/)

PODER JUDICIAL DE LA NACION - REPUBLICA ARGENTINA - COPYRIGHT (c) 2014 - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - v5.16 (http://www.pjn.gov.ar)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **25-03-2024** y hasta el **23-06-2024**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 25-03-2024.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Migraciones

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **24-06-2024** y hasta el **22-09-2024**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 24-06-2024.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10

77/2020 YAN, JINPING c/ EN-M INTERIOR OP Y V-DNM s /RECURSO DIRECTO DNM

Buenos Aires, fecha de firma electrónica LRD

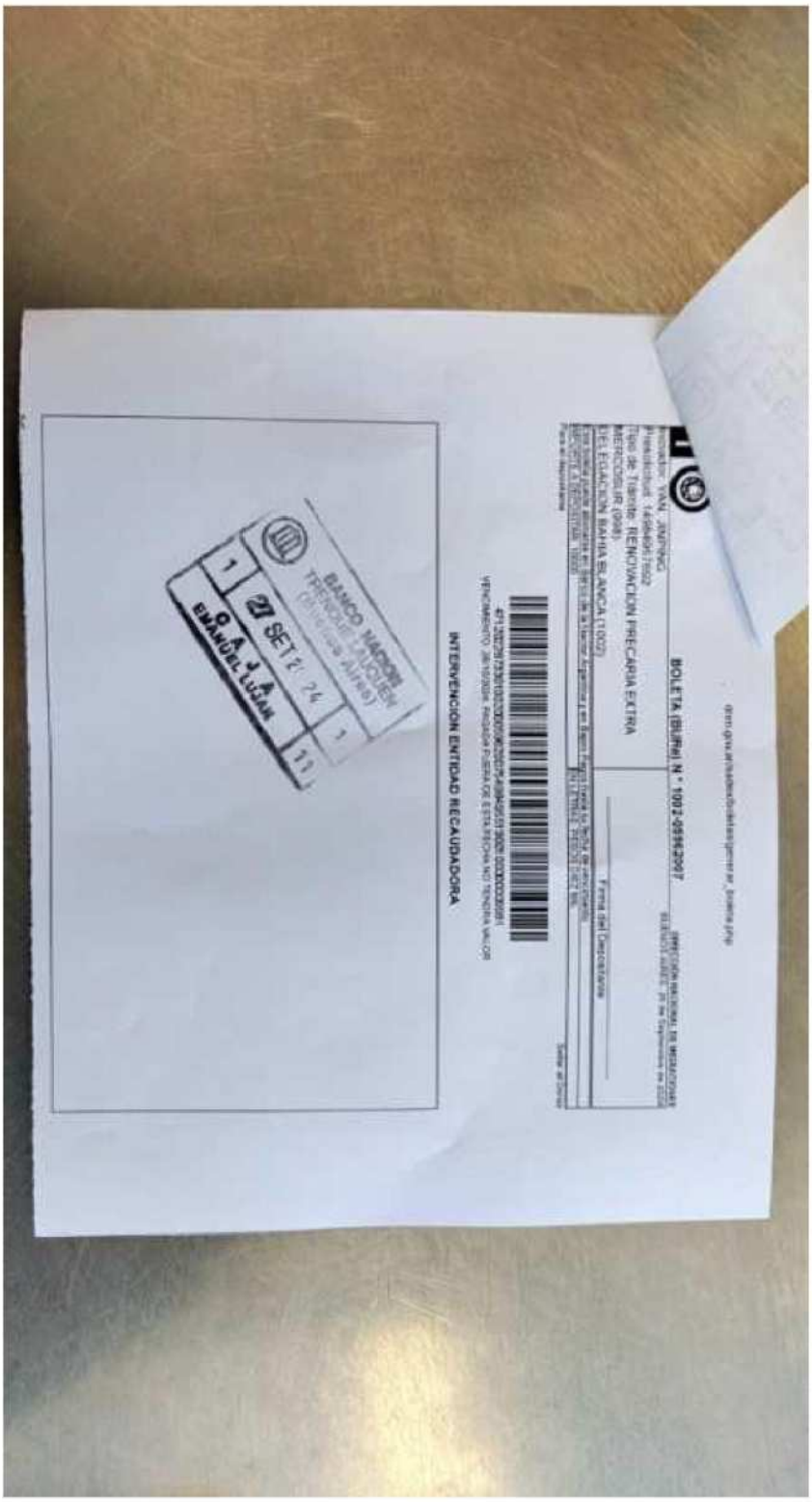
Proveyendo el escrito digital de fecha 30 de agosto de 2023, titulado "SOLICITA SENTENCIA." (presentado por la parte demandada):

Atento al estado de las presentes actuaciones, aclare.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTA SOLEDAD SCATULARO
Date: 2023.08.31 13:43:25 ART

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

#34539836#381880901#20230831131718461



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Migraciones

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **26-09-2024** y hasta el **25-12-2024**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 27-09-2024.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Foja NÂ° 169 de 187 del Expediente SDX NÂ° 27562/2019

BANCO NACION
TRENQUE LAUQUEN
(Buenos Aires)

1 | 19 DIC 20 24 | 1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
C.U.I.T. 30-50001091-2

CAJA
EMANUEL LUJAN

11

SUCURSAL: 0380 19/12/2024 12:15:07
ON-LINE OPERACION: 0000000163
CAJERO:N28273 Ws:C0004 SELLO:0001
Op Host: 010905- Cod.Seg: 30317

Forma Pago:Efectivo

Convenio: 4712 - DIR NACIONAL DE MIGRAC

Moneda: 1 - PESOS
Importe: $ **********10,000.00

Codigo Barras:
47120228733010020006070094049849551900100
0000009983

VERIFIQUE que los DATOS sean Correctos
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

BOLETA (BURe) N ° 1002-06070094

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

BUENOS AIRES, 19 de Diciembre de 2024

ECARIA EXTRA

02)

Firma del Depositante

ción Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

EN LETRAS: PESOS DIEZ MIL

Sellar al Dorso

0228733010020006070094049849551900100000009983

TO: 18/01/2025. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

INTERVENCION ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO NACION
TRENQUE LAUQUEN
(Buenos Aires)

1 | 19 DIC 20 24 | 1

CAJA
EMANUEL LUJAN

11

DISPOSICIÃ"N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Migraciones

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **19-12-2024** y hasta el **19-03-2025**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 19-12-2024.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Migraciones

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA
TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

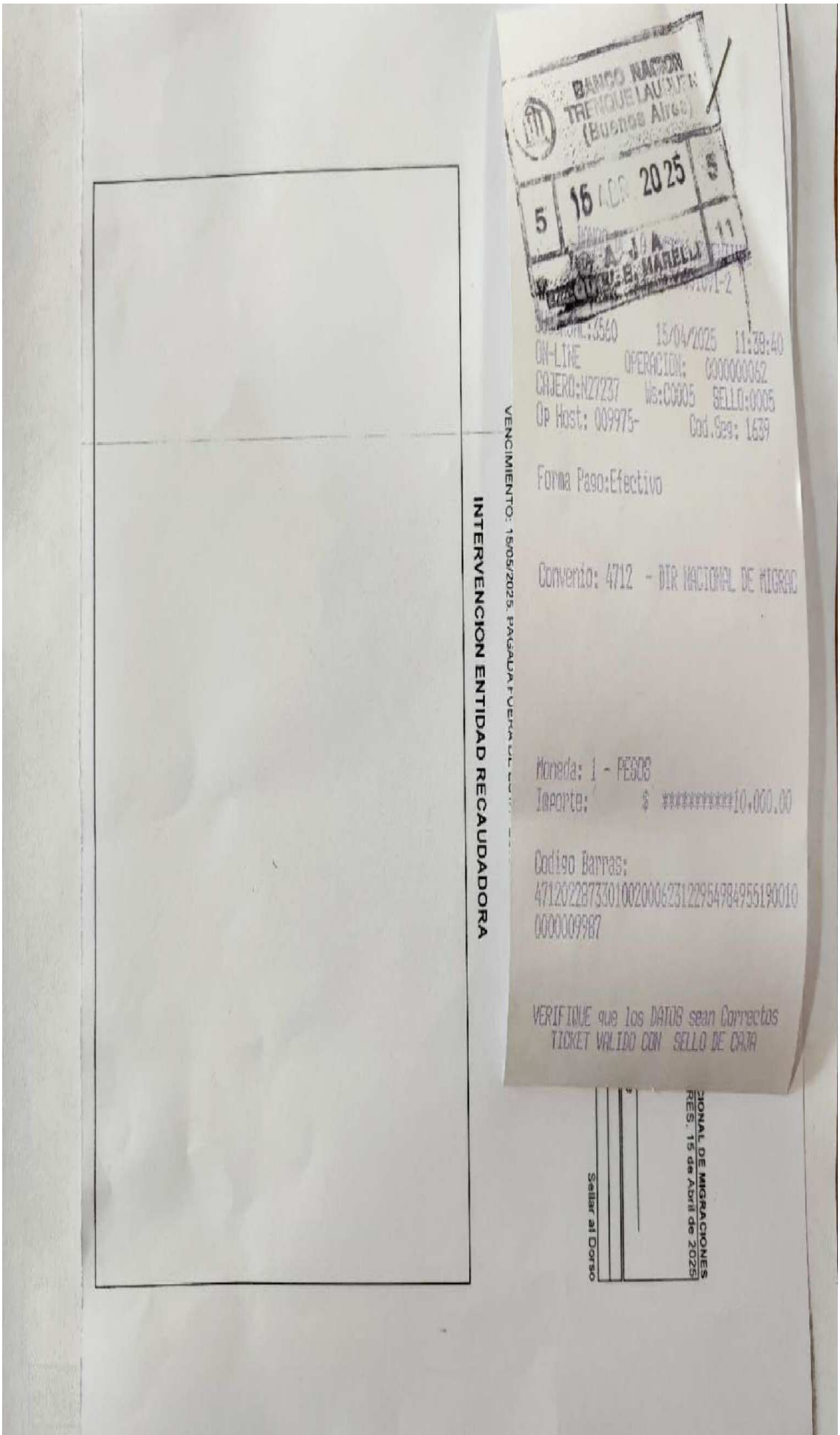
La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **15-04-2025** y hasta el **14-07-2025**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 22-04-2025.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

dnm.gov.ar/sadex/boletas/generar_boleta.php

BOLETA (BURe) N ° 1002-06231229

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Iniciador: YAN, JINPING
Presolicitud: 14984957692
Tipo de Trámite: RENOVACION PRECARIA EXTRA MERCOSUR (998)
DELEGACION BAHIA BLANCA (1002)

BUENOS AIRES, 15 de Abril de 2025

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 10000 | EN LETRAS: PESOS DIEZ MIL

Para el depositante | Sellar al Dorso

471202287330100200062312295498495519001000000009987

VENCIMIENTO: 15/05/2025. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

INTERVENCION ENTIDAD RECAUDADORA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Migraciones

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **11-07-2025** y hasta el **09-10-2025**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 11-07-2025.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

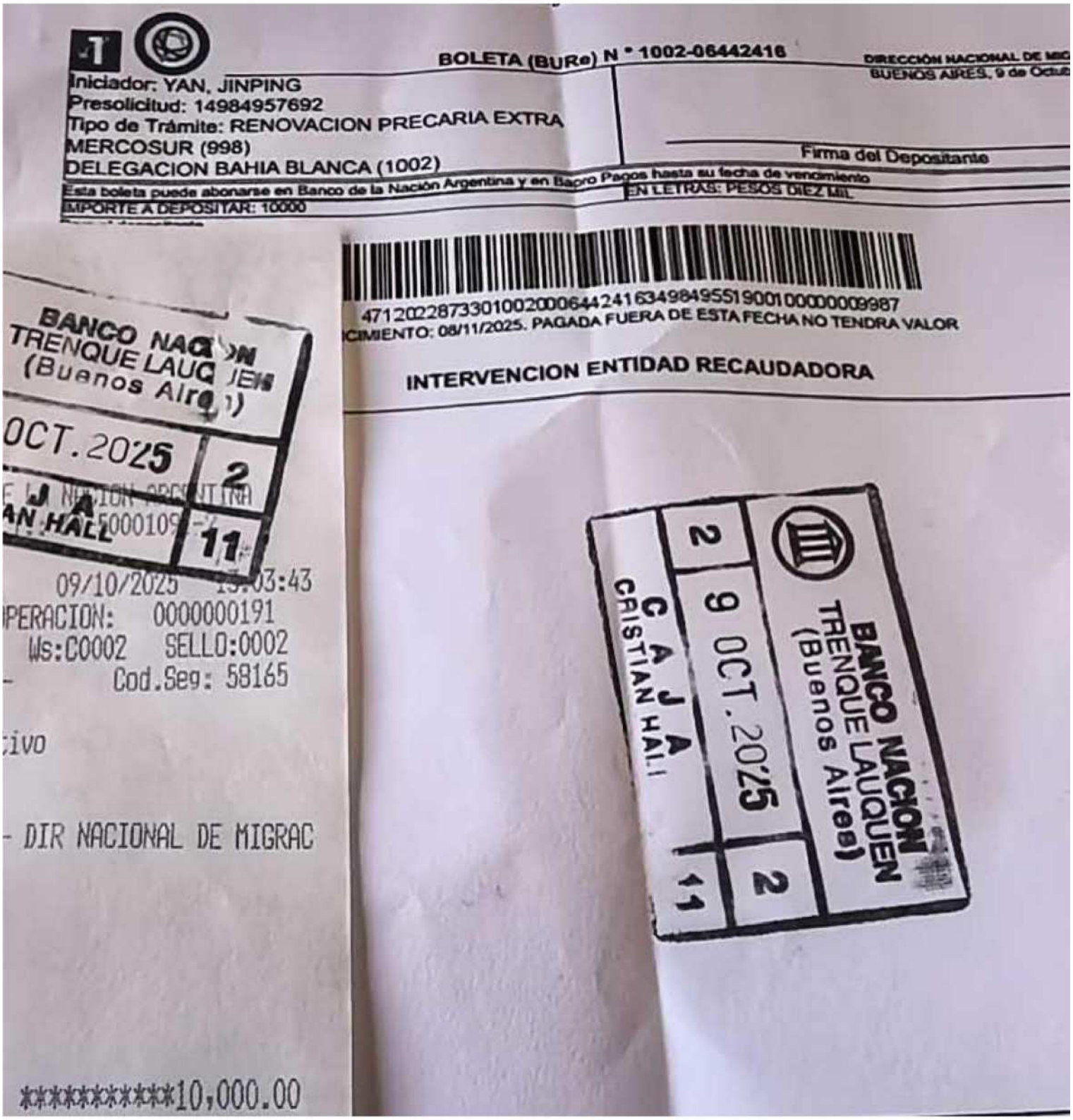
Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Migraciones

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **09-10-2025** y hasta el **07-01-2026**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 09-10-2025.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EA3444538	YAN, JINPING	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Operativo	275622019	
EA3444538	YAN JINPING	CHINA	Permanencia	275622019	203074

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P G20378512	YAN JINPING	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 15-04-2014 14:31:03	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 26-03-2014 07:57:15	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 06-12-2011 16:10:39	ALEMANIA	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 20-11-2011 18:12:44	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MULLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 20-11-2011 14:55:56	BRASIL	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 16-11-2011 09:05:00	AUSTRIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	S 12-01-2011 00:54:14	AUSTRALIA	A
N3444538	LEON NICOLE LESLIE	05-03-1970	AUSTRALIANA	E 29-12-2010 15:32:09	AUSTRALIA	A
F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	S 01-02-2008 20:13:45	ALEMANIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

F3444538	HOTZ MUELLER KATHARINA	28-09-1953	SUIZA	E 11-01-2008 21:43:43	ALEMANIA	A
3444538	CASPITO GUARNIZ MARLON JAVIER	06-07-1988	PERUANA	E 04-05-2006 23:52:58	OTRO	--

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Volver

Datos Generales

Expediente:	CAF 000077/2020
Jurisdicción:	CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL
Dependencia:	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10
Sit. Actual:	EN DESPACHO
Carátula:	YAN, JINPING C/ EN-M INTERIOR OP Y V-DNM S/RECURSO DIRECTO DNM

Actuaciones | Intervinientes | Vinculados | Recursos

Despachos/Escritos | Notificaciones | información | Ver Todos | Aplicar

OFICINA	FECHA	TIPO	DESCRIPCION / DETALLE	A FS.
019	29/12/2025	MOVIMIENTO	REG. SENT. INTERLOCUTORIA	
019	29/12/2025	CEDULA ELECTRONICA TRIBUNAL	CEDULA N° 25000102293494 - NOTIFICADO EL DIA: 29/12/2025 08:09	
019	29/12/2025	CEDULA ELECTRONICA TRIBUNAL	CEDULA N° 25000102293493 - NOTIFICADO EL DIA: 29/12/2025 08:09	
019	29/12/2025	CEDULA ELECTRONICA TRIBUNAL	CEDULA N° 25000102293492 - NOTIFICADO EL DIA: 29/12/2025 08:09	
019	29/12/2025	EVENTO	NOTIFICACION	
019	29/12/2025	MOVIMIENTO	RESOLUCION INTERLOCUTORIA	
019	26/12/2025	FIRMA DESPACHO	CADUCIDAD DE INSTANCIA : RECHAZO	31 / 31
019	9/12/2025	MOVIMIENTO	A RESOLVER	
019	5/12/2025	FIRMA DESPACHO	A RESOLVER (CADUCIDAD DE INSTANCIA)	30 / 30
019	5/12/2025	ESCRITO AGREGADO	SOLICITA SE RESUELVA [Presentado 12/11/2025 13:43]	29 / 29
019	14/11/2025	MOVIMIENTO	EN DESPACHO	
A10	16/10/2025	CEDULA ELECTRONICA PARTE	CEDULA N° 25000099223195 - NOTIFICADO EL 16/10/2025 15:08	
019	15/10/2025	MOVIMIENTO	EN LETRA	
019	14/10/2025	FIRMA DESPACHO	SE PRESENTA POR DDA - ACUSA CADUCIDAD DE INSTANCIA	28 / 28
019	14/10/2025	ESCRITO AGREGADO	SE PRESENTA - ACUSA CADUCIDAD DE INSTANCIA [Presentado 13/10/2025 10:15]	13 / 19

1 2 3 » Ver históricas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

dnm.gov.ar/sadex/boletas/generar_boleta.php

COOPERATIVA OBRERA

La empresa social de los propios consumidores

COOPERATIVA OBRERA
Dom.Com.: Thompson 1133 - B. Blanca
Dom.Leg.: Paraguay 445 - Bahia Blanca
Orientacion al cons. Bs.As. 08006661518
FECHA INICIO ACTIVIDADES: 17/08/90
Fecha: 06/01/2026 10:59:12

--- BAPRO - MEDIOS DE PAGO S.A. ---
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
Nro.Agencia: 8760 - Nro.Terminal: 2477

SerieNro	Fecha Pago	Hora	Transaccion
87602477	06/01/2026	10-59	001009652

Usuario:

-6931-DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
Identific: 100200065355978
IMPORTE A PAGAR: $10000.00
Medio de pago utilizado: Efectivo
Control: 417BD7 351.1178 S3
47120228733010020006535597849849551900100000009985
-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-
ASOC 0
S23C05 135374

BOLETA (BURe) N ° 1002-06535597 — DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

ARIA EXTRA

BUENOS AIRES, 6 de Enero de 2026

Firma del Depositante

rgentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

EN LETRAS: PESOS DIEZ MIL

Sellar al Dorso

33010020006535597849849551900100000009985
/02/2026. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

RVENCION ENTIDAD RECAUDADORA

✂ ----------

2

BOLETA (BURe) N ° 1002-06535597 — DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Iniciador: YAN, JINPING
Presolicitud: 14984957692
Tipo de Trámite: RENOVACION PRECARIA EXTRA MERCOSUR (998)
DELEGACION BAHIA BLANCA (1002)

BUENOS AIRES, 6 de Enero de 2026

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 10000

EN LETRAS: PESOS DIEZ MIL

Para el banco

Sellar al Dorso

47120228733010020006535597849849551900100000009985
VENCIMIENTO: 05/02/2026. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2026 -

Migraciones

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA
TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871



Nro Expediente: **275622019** Fecha Inicio: **08-03-2019**

CUIM: **28 - 13461408 - 7**

Apellidos: **YAN**

Nombres: **JINPING**

Nacionalidad: **CHINA**

Genero: **MASCULINO**

Nro. Documento: **EA3444538** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **16-11-1971**

Domicilio: **TOMAS DAVID 375**

Localidad: **TRENQUE LAUQUEN** Provincia: **BUENOS AIRES**

Solicita: **IRREGULAR**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **06-01-2026** y hasta el **06-04-2026**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO BRENDA XIMENA PONTECORVO CON FECHA 06-01-2026.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CECILIA PAGUEA
Date: 2026.02.11 15:34:49 ART

DISPOSICIÃN N° 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.